

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 233

Viernes, 9 de diciembre de 2005

Página 1

S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Secretaría General 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Patronato de Recaudación Provincial 12

Hacienda y Presupuestos 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal de Cuentas 13

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 13

Juzgados de Instrucción 14

Juzgados de 1.ª Instancia 14

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción 16

Juzgados de lo Social 17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos de Alfarnatejo, Alhaurín de la Torre, Benahavís, Benalmádena, Benaolán,
Burgo (El), Canillas de Albaida, Cártama, Coín, Cómpeta, Estepona, Fuengirola,
Humilladero, Igualeja, Málaga, Monda, Nerja, Rincón de la Victoria, Salares, Torremolinos
y Vélez-Málaga 31

NOTARÍA DE DON JOSÉ ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ

Nerja 51

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MÁLAGA ... 51

PARCEMASA

Parque Cementerio de Málaga, S. A. 52

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: cedma@cedma.com

www.bopmalaga.org

www.cedma.com

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA
SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expediente | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Artículo LO 1/92, 21 de febrero |
|------------|-----------------------------------|----------|--------------------|------------|---------------------------------|
| 1 5/4513 | Antonio Cisneros Lérica | 25092315 | Málaga | 10/11/2005 | 23.a) |
| 2 5/4477 | Antonio Manuel Cobos Castillo | 26814793 | Málaga | 08/11/2005 | 23.a) |
| 3 5/4454 | José Antonio Marín Gallego | 77468062 | Benamargosa | 07/11/2005 | 25.1 |
| 4 5/4408 | Diego Francisco Jiménez Expósito | 74836186 | Málaga | 04/11/2005 | 25.1 |
| 5 5/4335 | Francisco Jiménez Santiago | 74846684 | Málaga | 27/10/2005 | 23.a) |
| 6 5/4203 | Samuel Bravo Paniagua | 53156463 | Moclinejo | 18/10/2005 | 23.a) |
| 7 5/4181 | Hedi Maamonri | 3863076 | Benalmádena | 13/10/2005 | 23.a) |
| 8 5/4174 | Carlos José Velázquez Saldarriaga | 71601139 | Cuevas del Becerro | 13/10/2005 | 23.n) |
| 9 5/4125 | José Manuel Villar Frutos | 25073591 | Cártama | 10/10/2005 | 23.a) |
| 10 5/3990 | Miguel Ramón Gutiérrez Marín | 53370339 | Benamargosa | 28/09/2005 | 25.1 |
| 11 5/4532 | Fermín Navas Ruiz | 25052242 | Málaga | 10/11/2005 | 25.1 |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 1 6 6 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expediente | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Artículo LO 1/92, 21 de febrero |
|------------|---------------------------------|----------|-----------|------------|---------------------------------|
| 1 5/4344 | José Ignacio Aguilar Sáez | 25690547 | Málaga | 27/10/2005 | 25.1 |
| 2 5/4338 | Juan Carlos Burgos Peneque | 25058776 | Málaga | 27/10/2005 | 23.a) |
| 3 5/4315 | Roberto Carlos Moreno Durán | 74859322 | Málaga | 25/10/2005 | 25.1 |
| 4 5/4299 | Juan Carlos Bienvenido Palmeiro | 1171995 | Málaga | 24/10/2005 | 25.1 |
| 5 5/4279 | Salvador Peralta Márquez | 53681591 | Málaga | 24/10/2005 | 25.1 |
| 6 5/4221 | David Rojano Sánchez | 53698384 | Málaga | 19/10/2005 | 23.a) |
| 7 5/4170 | Rubén López Ortega | 74890948 | Málaga | 11/10/2005 | 23.n) |
| 8 5/4108 | Alejandro García Malagón | 74945865 | Málaga | 07/10/2005 | 23.a) |
| 9 5/3890 | Diego Sáez Esteban | 25065051 | Málaga | 21/09/2005 | 23.a) |
| 10 5/3786 | Estegan Guirado de Haro | 74856855 | Málaga | 20/09/2005 | 25.1 |
| 11 5/4420 | José García Ternero | 24976931 | Málaga | 04/11/2005 | 23.a) |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 1 6 7 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expte. | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Art. LO 1/92, 21 de febrero |
|----------|------------------------------|----------|-----------|------------|-----------------------------|
| 1 5/4272 | David Romero Ternero | 28640878 | Sevilla | 21/10/2005 | 23.a) |
| 2 5/3919 | Fco. Javier Polaino Barahona | 77327920 | Mengíbar | 22/09/2005 | 25.1 |
| 3 5/4311 | Óscar Abaigar Castillo | 72476075 | Tolosa | 25/10/2005 | 25.1 |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 0 1 9 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC (*Boletín Oficial del Estado* número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes, con la advertencia de que en caso contrario serán enviadas a la Delegación Provincial de Hacienda para su cobro en vía de apremio.

| Expte. | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | LO 1/92, 21 de febrero | Cuantía |
|----------|----------------------------------|----------|-------------------|------------|------------------------|---------|
| 1 5/2422 | Francisco M. Cabello Olmos | 24229495 | Alhama de Granada | 21/10/2005 | 25.1 | 360,00 |
| 2 5/2603 | Francisco Javier Cueto Javaloyes | 77532115 | Sevilla | 10/11/2005 | 25.1 | 361,00 |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 0 2 0 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde, según lo dispuesto en el artículo 19 del RD 1398/93, de 4 de agosto, podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| Expte. | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Art. LO 1/92, 21 de febrero |
|----------|--------------------|----------|-----------|------------|-----------------------------|
| 1 5/3368 | Ángel Liñán Terrón | 74857862 | Málaga | 26/10/2005 | 23.a) |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 0 2 1 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expte. | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Art. LO 1/92, 21 febrero |
|----------|------------------------|----------|-----------------------|------------|--------------------------|
| 1 5/4448 | David del Río Sánchez | 74943052 | Coín | 07/11/2005 | 25.1 |
| 2 5/4428 | Aitor del Moral Lázaro | 78980741 | Marbella | 08/11/2005 | 25.1 |
| 3 5/4392 | Antonio Quintero Arias | 24808640 | Iznate | 07/11/2005 | 25.1 |
| 4 5/4358 | José Luis Moya Peralta | 44592726 | Rincón de la Victoria | 28/10/2005 | 23.a) |
| 5 5/4247 | Cristóbal León Tirado | 25056492 | Antequera | 20/10/2005 | 23.a) |
| 6 5/4230 | Gonzalo García Ponce | 25049646 | Nerja | 19/10/2005 | 25.1 |
| 7 5/4215 | José Baena Rivas | 34021568 | Estepona | 19/10/2005 | 23.a) |
| 8 5/4465 | Sergio Sánchez Perea | 03115962 | Pizarra | 07/11/2005 | 25.1 |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de notificación, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 1 6 0 / 0 5

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública notificación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, los acuerdos podrán ser considerados propuesta de resolución con los efectos previstos en el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

| Expte. | Interesado | DNI | Localidad | Fecha | Art. LO 1/92, 21 febrero |
|----------|----------------------------|----------|----------------------------|------------|--------------------------|
| 1 5/4557 | José María Valles Molina | 1494297 | Málaga | 14/11/2005 | 25.1 |
| 2 5/4518 | Santiago Pérez Palomeque | 24775175 | Málaga | 10/11/2005 | 23.a) |
| 3 5/4481 | Fco. Javier Pastor Sánchez | 52576197 | Vélez-Málaga (Mezquitilla) | 08/11/2005 | 25.1 |
| 4 5/4423 | Miguel Pastor Pastor | 24867406 | Vélez-Málaga | 08/11/2005 | 25.1 |
| 5 5/4398 | Salvador Boza Díaz | 52576153 | Vélez-Málaga | 08/11/2005 | 25.1 |
| 6 5/4260 | Vasily Cherkasov | 4525122 | Fuengirola | 21/10/2005 | 23.a) |
| 7 5/4136 | Alicia Fernández Céspedes | 47776444 | Málaga | 10/10/2005 | 23.a) |
| 8 5/4130 | Luis Expósito Ríos | 27390262 | Fuengirola | 10/10/2005 | 25.1 |
| 9 5/4568 | Miguel Javier Vela García | 25698142 | Málaga | 14/11/2005 | 25.1 |

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Málaga, 23 de noviembre de 2005.

El Instructor, Antonio Soto Raigón.

1 4 1 6 5 / 0 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autoriza-

ción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Línea subterránea de media tensión entre el centro de distribución Maro, para mejora del servicio de energía eléctrica en la zona.

Situación: Calle Los Pinos y calle San Antón.

Características:

- 100 m de línea subterránea de 20 KV, conductor de aluminio RHV-18/30 KV, doble circuito, de 240 mm² de sección.
- 1 conjunto compacto, prefabricado, modular de celdas en SF6 (2L + 1P).
- 1 transformador de 630 KVA, 20 KV/B2
- 2 cuadros de baja tensión, tipo UNESA de 4 S/L cada uno.
- Adecuación de la red de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Nerja.

Presupuesto, euros: 28.388,94.

Referencia: AT-678/6826 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 13 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 6 2 / 0 5

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Soterramiento de línea aérea de media tensión entre el centro de distribución FERIA-VÉLEZ y el centro de distribución ALIPENSA, interconectando otros centros de distribución de la zona e instalación de dos centros de seccionamiento.

Situación: Vélez-Málaga.

Características:

- 1.219 m de línea subterránea de 20 KV, conductor de aluminio RHZ1-12/20 KV, de 150 mm² de sección.
- 2 centros de seccionamiento en local prefabricado de hormigón, con cabinas compactas en SF6 (2L + 1P).
- Adecuación de la red de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Presupuesto, euros: 81.277,54.

Referencia: AT-678/6827 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 13 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 6 3 / 0 5

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando

autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del centro de distribución PONDEROSA y soterramiento de línea aérea de media tensión.

Situación: Urbanización La Ponderosa, junta a urbanización Polar-sol, detrás de la gasolinera El Castillo y urbanización La Esperanza, en Mijas-Costa.

Características:

- 910 m de línea subterránea de 20 KV, conductor de aluminio RHZ1-18/30 KV, de 240 mm² de sección.
- 1 conjunto compacto, prefabricado, modular en SF6 (2L + 1P).
- Adecuación de la red de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Mijas.

Presupuesto, euros: 34.140.

Referencia: AT-678/1767/1 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 13 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 6 4 / 0 5

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Línea subterránea de media tensión entre el centro de distribución Parral y el centro de distribución Cordero, para aumentar la capacidad de transporte de la red.

Situación: Acerado de la carretera MA-485 por Coín.

Características:

- 1.430 m de línea subterránea de 20 KV, conductor de aluminio RHZ1-18/30 KV, de 240 mm² de sección.

Término municipal afectado: Coín.

Presupuesto, euros: 131.572.

Referencia: AT-678/1049/1 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Málaga, 13 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 6 5 / 0 5

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28 de marzo de 2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma del centro de distribución Real Bajo, para la mejora de sus prestaciones y el aumento de la seguridad en sus maniobras.

Situación: Calle Alfonso XII, urbanización Real Bajo.

Características:

- Cambio de sistema convencional a conjunto modular compacto, prefabricado, modular de celdas en SF6 (3L+1P).
- Sustitución del transformador de 400 KVA por un transformador de 630 KVA, 20 KV/B2.
- 2 cuadros de baja tensión, tipo UNESA, de 4 S/L por cuadro.
- Adecuación de la red de puesta a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Presupuesto: 12.555,18 euros.

Referencia: AT-678/6789 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 6 6 / 0 5

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28 de marzo de 2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Legalización de reforma de centro de distribución “Las Mercedes”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle Bajondillo.

Características:

- Edificio de obra civil para CT, existente.
- Desmonjate de celdas de MT a 20 KV y sustitución por cabinas prefabricadas, normalizadas, modulares en gas SF6, para 3 celdas de MT (2L+1P).
- Ud. transformadora de tipo interior 630 KVA, existente.
- Cuadro normalizado en BT Unesa para 4 S/L y una ampliación de 4 S/L (8 S/L).
- Adecuación de red normalizada de puestas a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Torremolinos.

Referencia: AT-678/6857 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras

disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 10 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 1 6 1 / 0 5

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28 de marzo de 2005),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Línea subterránea de media tensión desde apoyo de línea “Caleta” hasta nuevo centro de distribución “campo de fútbol Algarrobo” y montaje, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Camino La Mayora, sin número.

Características:

- Adecuación de apoyo existente para conversión aérea-subterránea y elementos de seguridad.
- 2X30 m de línea subterránea a 20 KV, conductor AL, RHZ1 12/20 KV de 150 mm² de sección.
- Edificio prefabricado para CT, con cabinas prefabricadas, normalizadas, modulares en SF6 (2L+1P), ud. transformadora de 250 KVA, red normalizada de puestas a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Algarrobo.

Referencia: AT-678/6772 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además, la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 11 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 1 6 2 / 0 5

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Adecuación de centro de distribución tipo interior “Trayamar 1”, para distribución de energía eléctrica.

Situación: Urbanización Villas del Mar.

Características:

- Edificio de obra civil para CT, existente.
- Desmontaje de celdas de MT a 20 KV y sustitución por cabinas prefabricadas, normalizadas, modulares en gas SF6, para 4 celdas de MT (3L+1P).
- Unidad transformadora de 400 KVA de potencia, existente.
- Cuadro de BT normalizado Unesa y ampliación para 4 + 4 s/l.
- Adecuación de red normalizada de puestas a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Referencia: AT-678/6793 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalación existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 1 6 3 / 0 5

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Reforma de centro de distribución tipo interior "Pimienta", para distribución de energía eléctrica.

Situación: Calle Noelia.

Características:

- Edificio de obra civil para CT, existente.
- Desmontaje de celdas convencionales y sustitución por cabinas prefabricadas, normalizadas, modulares en SF6, para 3 celdas de MT a 20 KV (2L+1P).
- Unidad transformadora de 1000 KVA de potencia, existente.
- Cuadro normalizado de BT Unesa y ampliación para 4 + 4 s/l, existente.
- Adecuación de red normalizada de puestas a tierra y elementos de seguridad.

Término municipal afectado: Benalmádena.

Referencia: AT-678/6855 (ALB).

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalación existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 18 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 1 6 4 / 0 5

— · — · — · —

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto "Línea eléctrica de alta tensión La Escalereta-Guadalteba", en la provincia de Málaga.

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97), Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27-12-00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31-05-94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23-12-95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima.

Domicilio: Avenida Montes Sierra, número 36, 2.ª planta, 41007 Sevilla.

Finalidad: Autorización administrativa de la instalación "Línea eléctrica de alta tensión La Escalereta-Guadalteba" y aprobación del correspondiente proyecto de ejecución.

Situación: Zona centro-occidental de la comarca de Guadalteba, entre las futuras subestaciones del parque eólico La Escalereta (paraje Las Majadillas, en Cañete la Real (y de Guadalteba (zona septentrional de Teba.

Características:

- Tensión de la línea: 220 KV.
- Longitud total 15.908 m.
- 55 apoyos metálicos galvanizados y cable conductor de aluminio-acero denominación LA-455, según UNE 2108, de 454,5 mm cuadrados de sección.

Términos municipales afectados: Cañete la Real, Almargen y Teba, todos ellos en la provincia de Málaga.

Referencia expediente: AT 8928.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (previa cita en teléfono 951 298 100), sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 8 3 5 / 0 5

— · — · — · —

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre información pública relativa a la autorización administrativa y aprobación del proyecto “Línea eléctrica de alta tensión El Álamo-Guadalteba”, en la provincia de Málaga.

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97), Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27-12-00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31-05-94) y Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23-12-95), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima.

Domicilio: Avenida Montes Sierra, número 36, 2.ª planta, 41007 Sevilla.

Finalidad: Autorización administrativa de la instalación “Línea eléctrica de alta tensión El Álamo-Guadalteba” y aprobación del correspondiente proyecto de ejecución.

Situación: Origen de la línea en la futura subestación del parque eólico El Álamo, en la zona norte de Campillos cerca del Cortijo del Álamo, en el paraje El Toscal y final en la futura subestación de Guadalteba, en la zona septentrional de Guadalteba.

Características:

- Tensión de la línea: 220 KV.
- Longitud total 6.847 m.
- 22 apoyos metálicos galvanizados y cable conductor de aluminio-acero denominación LA-455, según UNE 2108, de 454,5 mm cuadrados de sección.

Términos municipales afectados: Campillos y Teba, en la provincia de Málaga.

Referencia expediente: AT 8929.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (previa cita en teléfono 951 298 100), sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 18 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 8 3 7 / 0 5

— · — · — · —

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y en el Título VII del

RD 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Manuel Jaime Cañedo.

Domicilio: Calle Capitán Cortés, 5, Frigiliana.

Finalidad: Línea aérea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Paraje Alcantarilla, Frigiliana.

Características:

- 108 m de línea aérea de media tensión, 20 KV, conductor de Al-ac de 54,6 mm² de sección y apoyos metálicos normalizados.
- Centro de transformación tipo intemperie con unidad transformadora de 160 KVA.
- Redes aéreas de baja tensión.

Término municipal afectado: Frigiliana.

Referencia expediente: AT-8936.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 13 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 2 8 4 6 / 0 5

— · — · — · —

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28-11-97) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-05),

Ha resuelto: Autorizar la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Peticionaria: Loianes, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Cuarteles, 27, Ronda.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica y su posterior cesión a la compañía distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Cortijo del Conde, Chilches, Vélez-Málaga.

Características:

- 10 m de línea subterránea de 20 KV conductor de aluminio 12/200 KV de 150 mm² de sección.
- Centro de transformación prefabricado con transformador de 250 KVA.

Término municipal afectado: Vélez-Málaga.

Referencia: AT-8737.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 11 de noviembre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

13904/05

Notificación

Intentada sin efecto notificación a don Francisco Sánchez Morales, con DNI/NIF número 33366783-Q, y domicilio a efectos de notificaciones en Alhaurín el Grande, partido de Los Tableros, sin número, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que en fecha 23 de septiembre de 2005, esta Delegación Provincial dictó acuerdo de iniciación de expediente sancionador número MA-87/2005 al mismo, por realizar trabajos de perforación para captación de aguas subterráneas, sin la preceptiva autorización de esta Delegación Provincial, en la finca de su propiedad sita en el paraje partido de Los Tableros, término municipal de Alhaurín el Grande, pozo número 1759 del Departamento de Minas, advirtiéndose al interesado que, en el plazo de 15 días, podrá formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

14193/05

Notificación

Intentada sin efecto notificación a don Antonio Urbaneja Castillo, con último domicilio conocido en Málaga, bda. Churriana, Cañada Ceuta, 78, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, que en fecha 7 de octubre de 2005, esta Delegación Provincial ha dictado resolución en el expediente sancionador número 30/2005 al mismo, al que se impone la sanción de 3.005,07 euros, por la puesta en funcionamiento de instalaciones careciendo de la correspondiente autorización, todo ello referido a una serie de instalaciones existentes en Mijas-Costa, según denuncia formulada ante

esta Delegación Provincial por la entidad Endesa Distribución Eléctrica, SLU, con entrada el 6 de abril de 2005, advirtiéndose al interesado que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, podrá formularse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, a cuyo efecto puede examinar el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

14199/05

Notificación

Intentada sin efecto notificación a la entidad Junta de Compensación Plan Parcial SUP-PD-2 Huerta Nueva, con último domicilio conocido en Málaga, calle Jábega, 115, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, que en fecha 7 de octubre de 2005 esta Delegación Provincial ha dictado resolución en el expediente sancionador número 56/2005 a la misma, al que se impone la sanción de 240,40 euros, por realizar trabajos de perforación para la captación de aguas subterráneas sin la autorización de esta Delegación Provincial, en la finca de su propiedad, sita en el paraje Huerta Nueva, del término municipal de Málaga, advirtiéndose al interesado que en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta notificación podrá formularse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, a cuyo efecto puede examinar el expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

14194/05

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, Ley del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE 28-11-97) y en el Título VII del RD 1955/2000 de 1 de diciembre (BOE 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial, con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Maestranza, 6, Málaga.

Finalidad: Línea subterránea de media tensión entre la Subestación Perchel y el futuro centro de entrega en las nuevas instalaciones de Renfe.

Situación: Málaga.

Características:

– 1.082 m de línea subterránea de 20 KV, conductor de aluminio RHZ1-12/20 KV de 240 mm² de sección.

Término municipal afectado: Málaga.

Referencia expediente: AT-678/7007.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, Edificio Luxfor, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 3 de noviembre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

14404/05

Información pública

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28-11-97) y Título VII, del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27-12-00), se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionaria: Empresa Municipal de Aguas de Málaga.

Domicilio: Plaza General Torrijos, número 2, edificio Hospital Noble, 29016 Málaga.

Finalidad: Entrega de energía de la Cogeneración de EDAR Guadalhorce.

Situación: Polígono industrial Guadalhorce, ctra. Azucarera-Intelhorce, sin número. CP 29004 Málaga.

Características:

- Línea subterránea de 20 KV desde la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Guadalhorce hasta la subestación polígono de la compañía Sevillana-Endesa. Longitud 1.620 metros. Potencia prevista 13,5 KW. Tipo de conductor 3 (1 x 400 mm²) de aluminio, aislamiento RHZ1 12/20 KV.

Término municipal afectado: Málaga.

Presupuesto, euros: 152.277,00.

Referencia expediente: AT-8960.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en calle Bodegueros, 21, edificio Luxfor, CP 29006 Málaga, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 20 de octubre de 2005.

La Delegada Provincial, firmado: María Gámez Gámez.

1 3 8 7 1 / 0 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL
GESTIÓN TRIBUTARIA

Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios y periodos:

| AYUNTAMIENTO | CONCEPTOS | PERIODO |
|----------------------|---|-----------|
| Alhaurín de la Torre | Agua, basura doméstica y alcantarillado | 2-TR-2005 |

que durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones, con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón podrá formularse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario, en la fecha que a continuación se indica:

| AYUNTAMIENTO | CONCEPTOS | PERIODO | FECHA COBRO |
|----------------------|---|-----------|---------------------|
| Alhaurín de la Torre | Agua, basura doméstica y alcantarillado | 2-TR-2005 | 05-12-05 a 10-02-06 |

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del período voluntario, en cualquier sucursal de BANCO ANDALUCÍA, BBVA, BANCO DE CASTILLA, BANCO DE CRÉDITO BALEAR, BANCO DE GALICIA, BANCO DE VASCONIA, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANESTO, BSCH, CAJA MADRID, CAJAMAR, EL MONTE, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 952 029 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 29 de noviembre de 2005.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

1 4 3 6 9 / 0 5

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los ayuntamientos, conceptos y periodos que a continuación se relacionan, en la fecha que igualmente se indica:

| MUNICIPIO | CONCEPTOS | PERIODO | FECHA COBRO |
|--------------|-------------------------------|----------|---------------------|
| Vélez-Málaga | Basura doméstica e industrial | Año 2004 | 05-12-05 a 10-02-06 |

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BANCO ANDALUCÍA, BANCO DE CASTILLA, BANCO DE CRÉDITO BALEAR, BANCO DE GALICIA, BANCO DE VASCONIA, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANESTO, BBVA, BSCH, CAJAMAR, CAJA MADRID, EL MONTE, LA CAIXA Y UNICAJA presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, podrá obtenerlo retirándolo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 952 029 000 o accediendo a la página web del Patronato <http://www.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 29 de noviembre de 2005.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

1 4 3 7 0 / 0 5

HACIENDA Y PRESUPUESTOS
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
SERVICIOS Y SUMINISTROS

Edicto

Contratación de consultoría y asistencia

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, mediante tramitación urgente, convoca concurso por procedimiento abierto, para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

Número expediente: Cons. 157/2005.

- Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en obras de construcción en las que intervenga el Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo, por un plazo de 12 meses.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: Málaga.
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Tipo de licitación: El 2% (IVA incluido) sobre el presupuesto de ejecución material de cada proyecto, hasta un tope máximo de 180.000,00 euros.
- Garantía provisional: 3.600,00 euros.
- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- Clasificación: No procede.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La duración del contrato.
- Admisión de variantes: No procede.

Pliego de condiciones: Existe para este servicio un pliego de cláusulas administrativas particulares que se expone al público, en plazo de ocho días, 781/86. Este se encuentra a disposición de los interesados en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en la Unidad de Reprografía, Fotocopias y Encuadernación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, sita en plaza de la Marina, n.º 6, 29071-Málaga, teléfonos 952 133 751/514; en el Servicio de Contratación y Patrimonio, teléfonos números 952 133 657/571, telefax: 952 133 587; y en la página web, cuya dirección es www.dip-malaga.es

La fecha límite para la obtención de documentos e información coincidirá con el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Será de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; en caso de que el último día coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán en horas de 9:00 a 14:00, en la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el Registro General (planta baja del Palacio Provincial), sito en plaza de la Marina, número 6, 29071-Málaga.

Garantías: Las garantías provisional y definitiva se constituirán con arreglo a lo previsto en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio y artículo 61 de su Reglamento, aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre.

Documentación de los licitadores:

Sobre A, deberá tener la siguiente inscripción: Documentación general para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia sobre la "Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en obras de construcción en las que intervenga el Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo, con un plazo de ejecución de 12 meses". Dicho sobre deberá contener la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este servicio.

Sobre B, deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica y documentación técnica para tomar parte en el concurso, por procedimiento abierto, convocado para la adjudicación de la consultoría y asistencia sobre la Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en obras de construcción en las que intervenga el Área de Infraestructura, Obras y Urbanismo, con un plazo de ejecución de 12 meses", redactada con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición económica

Don, mayor de edad, con domicilio en (calle, avenida), del municipio de, provincia de, titular del DNI número, en nombre propio (o en representación de la empresa, con domicilio

social en, conforme acreditado con poder bastanteado), perteneciente al grupo de empresas, al objeto de participar en el concurso convocado para la contratación del servicio de, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, se compromete a efectuarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexos que lo acompañan por el precio de (en letras) euros (..... euros), que incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos que sean de aplicación.

En, a de de 200.....

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello de la empresa).

Fdo:

(¹) A cumplimentar en el caso de que la empresa se encuentre incluida en alguno de los supuestos comprendidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las doce horas del primer día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en el salón de actos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, ante una mesa de contratación constituida al efecto.

En caso de que dicha apertura coincida en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El importe máximo de este anuncio asciende a la cantidad de 600 euros y será por cuenta de/los adjudicatario/s.

Se recuerda que, en relación con los documentos que se exigen, no son válidas las fotocopias, salvo que sean legalizadas o compulsadas por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

El Presidente, firmado: Salvador Pendón Muñoz.

1 4 3 9 8 / 0 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE CUENTAS
Sección de Enjuiciamiento
Departamento 3.º Madrid

Edicto

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-131/05-0, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 8 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, Reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-131/05-0, del ramo Correos, Málaga, como consecuencia de un presunto alcance habido en Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Torremolinos.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitado para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 10 de noviembre de 2005.

El Director Técnico, Secretario del procedimiento, señor Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

1 4 1 3 4 / 0 5

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
Sala de lo Social. Málaga

Recurso: Suplicación 265/2005.

Juzgado de origen: Juzgado de lo Social número nueve de Málaga.

Procedimiento origen: Despidos 426/2004.
 Recurrente: González Cabello, Sociedad Anónima.
 Representante: Don Gustavo Cabello Martínez.
 Recurridos: Don Francisco Eloy Martín Bernal y Fogasa.
 Representante: Don Diego Ortega Macías.

Edicto

Don César Pérez Cadenas, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 265/2005 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; magistrados, ilustrísimo señor don Ramón Gómez Ruiz, ilustrísimo señor don José Manuel González Viñas. En Málaga, a 16 de noviembre de 2005. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de suplicación 265/2005 interpuesto por González Cabello, Sociedad Anónima, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, en fecha 24 de septiembre de 2004, ha sido ponente el ilustrísimo señor don José Manuel González Viñas.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de la empresa González Cabello, Sociedad Anónima contra el auto dictado por el Juzgado de lo Social número nueve de Málaga, con fecha 24 de septiembre de 2004, en autos sobre despido, seguidos a instancias de don Francisco Eloy Martín Bernal contra dicha parte recurrente, don Aurelio Guerra Chale, don Pedro Montero Cobo y Fogasa, con revocación del auto recurrido, declaramos regular la readmisión del trabajador.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de la doctrina ante la Sala 4.ª del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Devuélvase a la recurrente el depósito de 150,25 euros efectuado para recurrir en suplicación.

Líbrense certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose el original al correspondiente libro.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, don Aurelio Guerra Chale y don Pedro Montero Cobo, ddos., cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario de la Sala (firma ilegible).

1 4 1 1 8 / 0 5

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
 NÚM. 9 DE MÁLAGA

Edicto

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 14/05 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte diapositiva dice:

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrada del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas 14/05, en los que han sido partes: como denunciante, Pedro José Benítez Pérez; como denunciado, Fernando Rivas Mar-

tínez; y como responsable civil directo, Cía. Mutua Madrileña Automovilística, ha dictado la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Rivas Martínez de la falta que se le imputaba, declarándose las costas de oficio, si las hubiere.

Notifíquese la presente sentencia y al hacerlo hágase saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fernando Rivas Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Málaga*, expido la presente en Málaga, a 9 de noviembre de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

1 3 9 5 0 / 0 5

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
 NÚM. 9 DE MÁLAGA

Edicto

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 528/04 se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Elena Sancho Mallorquín, Magistrada del Juzgado de Instrucción número nueve de Málaga, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 528/04, sobre lesiones imprudentes, en los que han sido partes, como denunciante, don Manuel Blanco Rando, asistido por el letrado Jordan Gómez; como denunciado, don Lorenzo Montañés Escaño, como responsable civil director Maphre, asistidos por el letrado Ventura, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Lorenzo Montañés Escaño de la falta que se le imputaba, declarándose las costas de oficio si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución y, al hacerlo, hágase saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Una vez firme esta resolución procedase a dictar auto previsto en el artículo 13 de la LRCSCVM.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Lorenzo Montañés Escaño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial* de Málaga, expido el presente en Málaga, a 9 de mayo de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

1 4 2 3 0 / 0 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio 716/2005.
 Sobre inmatriculación.

Solicitantes: Doña Dolores Mora Cotta y don Salvador Aranda Luque.

Procuradora: Doña María Victoria Mato Bruño.

Letrado: Don Carlos Javier López Romero.

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 716/2005, a instancia de doña Dolores Mora Cotta y don Salvador Aranda Luque, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Vivienda residencial sita en calle Diego Rapela, número 23, situada en el término municipal de Málaga, con una superficie de suelo de 145 m² y con una superficie construida de 118 m². Con una referencia catastral número 2059105UF6625N0001CI, distribuida la vivienda en una sola planta. La planta se distribuye en diversas habitaciones y dependencias. Pertenece a los esposos don Salvador Aranda Luque, casado bajo el régimen legal de gananciales con doña Dolores Mora Cotta, la misma en virtud de contrato privado de compraventa en fecha 18/10/1974, a don Miguel Bedolla Castillo y don Manuel Campaña Ruiz, con un coeficiente de propiedad del cien por cien. Linda: por su frente, con calle de situación; por su derecha, entrando, con calle Diego Rapela, número 25, propiedad de don Gabriel Suárez Reina; por su izquierda, entrando, con calle Pedro Macanaz, número 21, propiedad de doña María Martín Suárez, y por su fondo, con calle Luis Salazar, número 26, propiedad de don Francisco Trujillo Jiménez y con calle Luis Salazar, números 24 y 22, propiedad de comunidad de propietarios.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a 9 de junio de 2005.

La Magistrada-Jueza (firma ilegible).

1 4 2 4 2 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 15 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio 860/2005.

Sobre inmatriculación de tracto sucesivo.

Solicitantes: Doña Ana Muñoz Cano y don Antonio Gómez Jurado.

Procuradora: Doña María Victoria Mato Bruño.

Letrado: Don Carlos Javier López Romero.

E d i c t o

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número quince de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 860/2005, a instancia de doña Ana Muñoz Cano y don Antonio Gómez Jurado, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Solar, sito en calle Antonio Barata, número 6, con una extensión superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: por su frente, entrando, con calle de situación; por su derecha, entrando, con calle Bauxita, número 9, propiedad de doña Mercedes Ruiz Martín y calle Bauxita, número 7, propiedad de don Manuel Gómez Ruiz; por su izquierda, con calle Antonio Barata, número 8, propiedad de don Antonio Ruiz Gómez.

Procede de la matriz inmatriculada en el Registro de la Propiedad número ocho de Málaga, finca registral número 571, hoy registral número 43.839 de la sección cuarta.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de la transmitente doña Dolores Gómez Jurado, para que, dentro del término anteriormente expresado,

pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a 19 de septiembre de 2005.

El Magistrado-Juez (firma ilegible).

1 4 2 4 3 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Expediente de dominio 326/2005.

Solicitantes: Don Julio Romero Ortigosa y doña María Luque Gallardo.

Procurador: Don Alfredo Gros Leyva.

E d i c t o

Don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 326/2005, a instancia de don Julio Romero Ortigosa y doña María Luque Gallardo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Solar sito en la calle Río, número treinta y tres del orden de gobierno del término municipal de Alfarnate. Tiene una superficie de solar de sesenta y dos metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, don Antonio Verdugo Martín; izquierda y fondo, calle Río.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Málaga, a 11 de noviembre de 2005.

El Magistrado-Juez (firma ilegible).

1 4 1 1 1 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 4 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM.8)

Procedimiento: Divorcio con mutuo acuerdo 264/2002.

De don Luis Alberto Alfonsín Barroso.

Procuradora: Doña Rocío García Delange.

E d i c t o

Cédula de notificación

En el procedimiento divorcio con mutuo acuerdo 264/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Torremolinos, a instancia de don Luis Alberto Alfonsín Barroso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. En la ciudad de Torremolinos, a 14 de marzo de 2005.

Vistos por don Antonio Valero González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de Torremolinos y su partido judicial, los autos de juicio de divorcio de mutuo acuerdo n.º 264/02, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Alberto Alfonsín Barroso, representado por la procuradora señora García Delange y defendido por el letrado señor López Linares, y con el consentimiento de doña Cristina Herminda Asenjo Rubio, y (...)

Fallo: Que debo declarar y declaro el divorcio del matrimonio celebrado entre don Luis Alberto Alfonsín Barroso y doña Cristina Herminda Asenjo Rubio, en Mijas, el día 22 de marzo de 1996.

Igualmente debo aprobar y apruebo el convenio regulador de fecha 17 de enero de 2002, aportado a los autos y ratificado a presen-

cia judicial, añadiéndose al mismo que la patria potestad sobre los menores es compartida y que se fija como pensión alimenticia a cargo de la progenitora no custodio y a favor de los hijos la cantidad de 200 euros mensuales, que se actualizarán anualmente conforme al IPC o índice similar.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Firme que sea esta resolución notifíquese al registro competente, en donde consta inscrito el matrimonio.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo. E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a doña Cristina Herminda Asenjo Rubio, por encontrarse en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a 13 de octubre de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

1 4 0 8 2 / 0 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Acogimiento 1349/2002.
De Consejería de Asuntos Sociales.
Menor: David Herrera Ortega.
Ministerio Fiscal.

E d i c t o

Cédula de notificación

En el procedimiento acogimiento permanente 1349/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Málaga, a instancia de Consejería de Asuntos Sociales, sobre acogimiento del menor David Herrera Ortega, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Constituir el acogimiento familiar permanente del menor David Herrera Ortega, por la abuela materna del menor, doña María del Carmen Callejón Jaime, quien deberá cumplir las obligaciones inherentes al mismo en la forma que determina la legislación vigente.

Nada procede acordar respecto a Antonio Jesús Moya Ortega, al haber alcanzado la mayoría de edad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la madre biológica del menor, doña Ana María Ortega Callejón, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a 11 de enero de 2005.

El Secretario.

1 4 0 8 5 / 0 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 3 DE RONDA

Procedimiento: Juicio de faltas 57/2005.
De don Manuel Leoncio Paniagua García.
Contra don Sergio Álvarez Aguado.

E d i c t o

Cédula de citación

Don Julio Gaviño Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ronda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 57/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 30/05.

En la ciudad de Ronda, a 17 de marzo de 2005.

Doña Laura Calvo Chase, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los Ronda, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 57/2005, por hurto, en el que ha sido parte denunciante don Manuel Leoncio Paniagua García y denunciado don Sergio Álvarez Aguado, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Sergio Álvarez Aguado de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente resolución, que no es firme, cabe interponer, dentro de los 5 días siguientes al de su notificación, oportuno recurso de apelación ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Leoncio Paniagua García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, expido la presente en Ronda, a 20 de octubre de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

1 3 9 4 4 / 0 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
ÚNICO DE ARCHIDONA

Procedimiento: Ejec. títulos judiciales número 108/2003.
De Banco Popular Español.
Procurador: Don Manuel Checa Sevilla.
Contra don Moisés Ramírez Sánchez Lafuente.

E d i c t o

Doña María Ángeles Pineda Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona,

Hace saber: Que en el proceso de ejecución de título judicial seguido en dicho Juzgado con el número 108/2003, a instancia de Banco Popular Español contra don Moisés Ramírez Sánchez Lafuente, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se cita a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Tipo: Mueble.

Subtipo: Vehículo.

Descripción: Marca Seat, modelo León TDI, matrícula 0029 BVM.

Valoración: Diez mil trescientos euros (10.300 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Carrera, número 42, CP 29300, el día 27 de enero de 2006, a las 12:00 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Archidona, a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 7 1 / 0 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚM. 1 DE VÉLEZ-MÁLAGA

E d i c t o

Doña María Teresa Nieto Leiva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Vélez-Málaga,

Doy fe y testimonio: Que, en el juicio de faltas inmediato 59/05, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Condeno a don Francisco Antelo Barroso, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa descrita, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros (responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas).

Se impone al condenado el abono de las costas que se hayan podido causar en la instancia.

Llévese esta resolución, previo testimonio en autos, a su libro correspondiente, y notifíquese con instrucción de que frente a ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días al siguiente al que se notifique.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Antelo Barroso, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, expido la presente en Vélez-Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria (firma ilegible).

1 4 1 4 9 / 0 5

— —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 497/2005, sobre despido, a instancia de don José Ángel Ruiz Aguilar contra Santoconos, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de septiembre de 2005 se ha dictado sentencia que dice lo siguiente:

“Sentencia 321/05.

Autos 497/05.

Sentencia. En Málaga, a 15 de septiembre de 2005.

Don Ernesto Utrera Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y su provincia, en nombre de Su Majestad el Rey, y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del pueblo español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos 497/05, sobre despido, en los que han intervenido, como demandante, don José Ángel Ruiz Aguilar, acompañado por el graduado social don Francisco Gaspar Palomo, y, como demandada, Santoconos, Sociedad Limitada.

Antecedentes de hecho

Primero. Procedente del turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda presentada el 4 de mayo de 2005 por don José Ángel Ruiz Aguilar contra Santoconos, Sociedad Limitada, en solicitud de que se declarase improcedente el despido del que afirmaba había sido objeto, con las consecuencias inherentes a tal calificación.

Segundo. La demanda se admitió a trámite por auto de 17 de ese mes y se convocó a las partes a los actos de conciliación y juicio, que se celebraron, tras una primera suspensión por haber resultado negativa la citación de la demandada, el 15 de septiembre de 2005, con la asistencia de solo el demandante, no haciéndolo la demandada, esta vez sí citada personalmente.

Tercero. En dicho acto, una vez fracasada la conciliación, el demandante se ratificó en la demanda, si bien la rectificó en cuanto a la antigüedad, que dató el 7 de enero de 2003, fecha desde la que afirmaba había trabajado en la misma obra, si bien a nombre de la sociedad Alminara Promociones, Sociedad Limitada, que tenía el mismo domicilio que la demandada. Solicitó, asimismo, el recibimiento del pleito a prueba.

Se recibió a prueba el juicio y se propusieron los documentos así como el interrogatorio de parte, medios de prueba que se admitieron y llevaron a efecto con el resultado que consta. Se evacuó el trámite de conclusiones, en el que se mantuvo la posición inicial y se declararon los autos conclusos para dictar sentencia.

Hechos probados

I. Para la sociedad Santoconos, Sociedad Limitada, dedicada a la actividad de construcción, presta servicios don José Ángel Ruiz Aguilar, con documento nacional de identidad número 25711677-T, desde el 7 de enero de 2004, con la categoría profesional de conductor de maquinaria y con una retribución de 43,94 euros diarios, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

II. Dicha relación se formalizó mediante la suscripción de un contrato de trabajo de duración determinada, de la modalidad obra o servicio determinado, para la realización de 59 viviendas en Casares (Málaga). En fecha 11 de junio de 2004 ambas partes acordaron modificar el objeto del contrato, que pasó a ser la obra de 24 viviendas en Río Real, Marbella (Málaga), en donde la sociedad Alminara Promociones construía tales viviendas, promovidas por Alminara Ingeniería, Sociedad Limitada.

III. Con anterioridad a la fecha expresada de 7 de enero de 2004, el trabajador prestó servicios a Alminara Promociones, Sociedad Limitada, desde el 7 de enero al 23 de diciembre de 2003.

IV. Santoconos, Sociedad Limitada y Alminara Promociones, Sociedad Limitada, tienen su domicilio en la calle Valparaíso, 3, de Madrid.

V. El 30 de marzo de 2005 dejó de prestar servicios tras recibir una comunicación escrita, el día 8 de ese mes, en la que se expresaba lo siguiente:

“Le manifiesto por la presente carta que, a partir del próximo día 30 de marzo de 2005, cesa usted de prestar sus servicios en esta empresa por fin de los trabajos de su especialidad, en la obra 24 Viviendas Río Real”.

VI. El 15 de abril de 2005 presentó demanda de conciliación por despido ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, que se intentó el 4 de mayo de siguiente y resultó sin efecto. La demanda que encabeza estas actuaciones se presentó ese mismo día.

Fundamentos de derecho

Primero. Demostrado por el demandante tanto la existencia de la relación laboral con la demandada (sin perjuicio de lo que después se dirá respecto de la antigüedad modificada), ello con el contrato y las nóminas aportadas (folios 38 a 43); como la decisión que se impugna (folio 61), la cuestión litigiosa se centra en determinar si esta decisión ha de producir o no los efectos pretendidos por la empresa.

El trabajador alega dos razones para negar tal viabilidad: la primera, que venía prestando servicios desde el 7 de enero de 2003 para la empresa Alminara Promociones, Sociedad Limitada, en la misma obra, circunstancia que, unida a la coincidencia de domicilios sociales de esta sociedad y Santoconos, Sociedad Limitada, permite deducir que se trata de la misma empresa o que, cuando menos, pueden conectarse ambos periodos de servicio, desnaturalizando, de esta manera, el contrato de obra celebrado, que lo sería ya en fraude de ley.

La segunda, que, en cualquier caso, la obra no ha finalizado.

La primera tesis no puede aceptarse ya que no se ha dispuesto del contrato celebrado con Alminara Promociones, Sociedad Limitada, documento que naturalmente ha de hallarse en poder del trabajador. De esta manera hubiese sido posible saber en qué términos fue contratado, si lo fue para la misma obra o no.

Junto a ello, la modificación de la demanda en este aspecto de la antigüedad no ha sido conocido por la demandada (el escrito presentado en tal sentido, obrante al folio 35, lo fue el 7 de este mes, sin tiempo material para darle traslado). Esta circunstancia, el pleno conocimiento de los hechos sobre los que se basa la pretensión —sin entrar a

valorar si constituye una variación sustancial de la demanda-, impide que el interrogatorio de la demanda permita apoyar esta afirmación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (en adelante, Ley de Procedimiento Laboral).

Además, respecto segundo de los contratos celebrados, el trabajador prestó servicios, no en Marbella durante todo el tiempo, sino en Casares primeramente, según reza la cláusula primera del mismo (folio 38).

Es por ello por lo que la coincidencia del domicilio de ambas sociedades, en la calle Valparaíso, 3, de Madrid (folios 43 y 46), o la circunstancia de que dicha sociedad fuese la promotora de la obra (folio 55), no se juzgan determinantes a los efectos pretendidos.

Segundo. Por tanto, ha de estarse al contrato celebrado en fecha 7 de enero de 2004 (folios 38 y 39). Dicho contrato se estima cumple con las exigencias de identificación del artículo 2.2 a) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, según cual el contrato para obra o servicio determinado deberá especificar e identificar suficientemente, con precisión y claridad, la obra o servicio que constituya su objeto.

La modificación pactada en cuanto en lo relativo al “puesto de trabajo” (folio 39), esto es, las 24 viviendas en Río Real, en Marbella, es precisamente la obra junto a la que se fotografió el señor Ruiz el 9 de julio de 2005 (según permite datar esos documentos fotográficos, a los folios 54 a 59, con el periódico de ese día, al folio 53). Esta exigencia ha de estimarse cumplida en el supuesto examinado, en el que se consigna con detalle la obra (folio 17).

Lo único que demuestran tales documentos es que la obra no finalizó, a pesar de que la empresa así lo sostuvo al pretender extinguir el contrato. Por tanto, no concurre la causa prevista en los artículos 49.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (en adelante, Estatuto de los Trabajadores), y 8.1 a) del Real Decreto 2720/1998 citado.

Tercero. Por todo lo anterior, esa decisión ha de calificarse improcedente, que no nula, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55.4 del Estatuto de los Trabajadores y 108.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, con las consecuencias previstas en los artículos 56 y 110.1 de dichos textos legales, respectivamente, aquel redacción dada por el artículo segundo, tres de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Fallo

- I. Se estima parcialmente la demanda.
 - II. Se califica improcedente la decisión de despedir a don José Ángel Ruiz Aguilar.
 - III. Se condena a Santoconos, Sociedad Limitada, a que, a su opción, readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, a razón de cuarenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (43,94) diarios, desde la fecha del despido, el 31 de marzo de 2005, hasta la readmisión; o al abono de una indemnización de dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (2.438,67), más aquellos salarios de tramitación, desde el despido hasta la opción.
 - Dicha opción deberá ejercitarse por escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, sin esperar a su firmeza, entendiéndose que se opta por la readmisión en el caso de no verificarse aquella.
 - IV. Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas con indicación de los recursos que correspondan, llévase el original al libro de sentencias y déjese testimonio de la misma en los autos”.
- Y para que sirva de notificación en forma a Santoconos, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*

de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de septiembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

13960/05

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 836/2005.

De doña Rosa María Lara Aparicio.

Contra Centros Médicos IASA.

Edicto

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 836/2005, se ha acordado citar a Centros Médicos IASA, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 25 de mayo de 2006, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centros Médicos IASA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

13945/05

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Extinción de contrato 886/2005.

De don Miguel Chaves Carvajal.

Contra Nicanor Retamero, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 886/2005, se ha acordado citar a Nicanor Retamero, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de febrero de 2006, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Nicanor Retamero, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 9 4 6 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE BILBAO (Bizkaia)

E d i c t o

Cédula de notificación

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en autos tercería 544/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Manuel Sánchez Polo y doña María Isabel Carrasco Tanco contra la empresa Ana María Fernández Martín y Mundo Mágico Tours, Sociedad Anónima, sobre tercería de dominio, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. D.^a María Encarnación de Miguel Burgueño.

En Bilbao (Bizkaia), a 7 de noviembre de 2005.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, se convoca a las partes a una comparecencia en la sala de audiencia de este Juzgado, sala 11, 1.^a planta, el próximo día 16 de febrero de 2006, a las 10:40 horas, sirviendo la presente como cédula de citación en legal forma.

Asimismo, indicar que en la misma los asistentes podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga.

Igualmente adviértase al tercerista que, si no comparece sin alegar justa causa que se lo impida, se le tendrá por desistido de su pretensión, y a los demás convocados que su incomparecencia no suspenderá la celebración del acto, que tendrá lugar con los que asistan.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Deitu, Sociedad Limitada; Holiday Shop, Sociedad Limitada; Terra Mítica Vacaciones, Sociedad Anónima y Grupo Deitu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Bilbao (Bizkaia), a 9 de noviembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 0 2 9 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 930/2005.

De Jorgelina Marce Pérez Suárez.

Contra Andaltel, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don José Manuel Izquierdo Salvatierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 930/2005, se ha acordado citar a Andaltel, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de enero de 2006, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hilera, edificio Rialto, número 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaltel, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 3 9 4 0 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 704/2005.

De doña Patricia Mairate Arroyo.

Contra Import El Corte Cien, Sociedad Limitada, El Oualid Kaddour, El Oualid Mohamed, El Oualid Mustafa, El Oualid Abhendi y El Oualid Morad.

E d i c t o

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 704/2005 se ha acordado citar a Import El Corte Cien, Sociedad Limitada, El Oualid Kaddour, El Oualid Mohamed, El Oualid Mustafa, El Oualid Abhendi y El Oualid Morad, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 31 de enero de 2006, a las 9:55 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hilera, edificio Rialto, número 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Import El Corte Cien, Sociedad Limitada, El Oualid Kaddour, El Oualid Mohamed, El Oualid Mustafa, El Oualid Abhendi y El Oualid Morad, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 9 3 8 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 1177/2004.

De don Cristóbal Burgos Sánchez, don Manuel Ruano Muñoz y don Francisco Suárez Villalba.

Contra Automoción Málaga Sol, Sociedad Limitada y Fogasa.

E d i c t o

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1177/2004 a instancia de la parte actora, don Cristóbal Burgos Sánchez, don Manuel Ruano Muñoz y don Francisco Suárez Villalba contra la empresa Automoción Málaga Sol, Sociedad Limitada 2, habiendo sido llamado a juicio el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia n.º 456/05, de fecha 27/09/05 en cuya parte dispositiva, copiada literalmente, se dice:

1. Estimar las demandas sobre reclamación de cantidad interpuestas por don Cristóbal Burgos Sánchez, don Manuel Ruano Muñoz y don Francisco Suárez Villalba contra la empresa Automoción Málaga Sol, Sociedad Limitada, habiendo sido llamado a juicio el Fondo de Garantía Salarial.
2. Condenar a la referida empresa demandada a que abone a los demandantes, por los conceptos ya expresados, las siguientes cantidades:
 - A don Cristóbal Burgos Sánchez, 3.850,45 euros, más la cantidad de 385,05 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 4.235,50 euros.
 - A don Manuel Ruano Muñoz, 4.941,15 euros, más la cantidad de 494,11 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 5.435,26 euros.
 - A don Francisco Suárez Villalba, 4.941,15 euros, más la cantidad de 494,11 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 5.435,26 euros.

A cada uno de ellos más los intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe el recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es la demandada, consignar en la cuenta corriente n.º 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (entidad 0030), sucursal 4160, sita en Alameda de Colón, n.º 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Luis Manjón-Cabeza Marín. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Automoción Málaga Sol, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 9 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 3 9 3 9 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 900/2005.

De Carmen Medina Somosierra.

Contra Andaltel, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Don José Manuel Izquierdo Salvatierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 900/2005 se ha acordado citar a Andaltel, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 10 de enero de 2006, a las 10:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hilera, edificio Rialto, número 6-A, entreplanta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaltel, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 3 9 4 1 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

E d i c t o

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 78/04, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Juan Antonio Alba Lara contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 15/11/05, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 15 de noviembre de 2005.

H e c h o s

Único. En la presente ejecución número 78/04, derivada de los autos 761/01, seguidos a instancias de don Juan Antonio Alba Lara contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, por importe de 12.783,83 euros de principal, más 2.556,76 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de la ejecutada, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. En la ejecución 19/04, seguida ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa,

ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, sin bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, por importe de 12.783,83 euros de principal, más 2.556,76 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 0 9 8 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 50/02, sobre despido, a instancia de Alisdair Brown contra Royal Marbella Land & Marketing S, en la que, con fecha 10/11/05, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

Hechos

Primero. Que en la presente ejecución número 50/02, dimanante de los autos número 944/01, seguidos a instancias de Alisdair Brown contra Royal Marbella Land & Marketing S, por importe de 10.329,67 euros de principal, más 1.100 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de la ejecutada, en orden al cumplimiento de aquella sentencia, sin que se haya obtenido cantidad alguna.

Segundo. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta.

Razonamiento jurídico

Único. Que habiendo dado resultado negativo todas las gestiones encaminadas a la averiguación de los bienes que pudiera ser titular la

empresa demandada, susceptibles de embargo para responder a la presente ejecución, debe declararse la insolvencia provisional de la misma en este expediente, sin perjuicio de que, en caso de que viniera a mejor fortuna y se tuviese conocimiento de ello, se procedería a la reapertura del mismo, en orden a su cobro, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada Royal Marbella Land & Marketing S, por importe de 10.329,67 euros de principal, más 1.100 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Royal Marbella Land & Marketing S, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 0 9 9 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 128/05, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Antonio Aranda Castillo contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 15/11/05, se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 15 de noviembre de 2005.

Hechos

Único. En la presente ejecución 128/05, derivada de los autos 749/01, seguidos a instancias de don José Antonio Aranda Castillo contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 17.318,48 euros de principal, más 3.463,69 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de las ejecutadas, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. En la ejecución 19/04, seguida ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa,

ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de las demandadas Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 17.318,48 euros de principal, más 3.463,69 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que las ejecutadas vinieren a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos.

Así, lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 0 1 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 146/2004, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Antonio Román Muñoz contra don César Carlos Gil Mauriz, en la que, con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha dictado auto de insolvencia que dice lo siguiente:

Autos: 21/04.

Ejecución: 762/01.

Demandante: Don José Antonio Salazar Domínguez.

Demandada: Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada.

Auto. En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

Hecho

Único. En la presente ejecución número 21/04, derivada de los autos 762/01, seguidos a instancias de don José Antonio Salazar Domínguez contra Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 10.388,07 euros de principal, más 2.077,61 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos

y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de la ejecutada, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segunda. En las ejecuciones números 19/2004 y 130/2005, seguidas ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada por autos de fecha 11 de noviembre de 2005.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien, en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada, Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 10.388,07 euros de principal, más 2.077,61 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a don César Carlos Gil Mauriz, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 1 7 / 0 5

— · — · — · —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 201/2004, sobre cantidad, a instancia de don Francisco Morales López contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, en la que, con fecha 14 de noviembre de 2005, se ha dictado auto de insolvencia que dice lo siguiente:

Autos: 201/2004.

Ejecución: 758/2001.

Demandante: Don Francisco Morales López.

Demandada: Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada.
Auto. En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

Hecho

Único. En la presente ejecución número 201/2004, derivada de los autos 758/2001, seguidos a instancias de don Francisco Morales López contra Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, por importe de 12.331,62 euros de principal, más 2.466,32 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de la ejecutada, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segunda. En las ejecuciones números 19/2004 y 130/2005, seguidas ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada por sendos autos de fecha 11 de noviembre de 2005.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien, en todo caso, se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada, Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, por importe de 12.331,62 euros de principal, más 2.466,32 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 1 6 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 62/05, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José Javier Rodríguez González contra Catering Port, Sociedad Limitada, en la que con fecha 10 de noviembre de 2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

Hecho

Único. En la presente ejecución 62/05, derivada de los autos 1396/03, seguidos a instancias de don José Javier Rodríguez González contra Catering Port, Sociedad Limitada, por importe de 1.711,02 euros de principal, más 342,20 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se ha practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de los ejecutados, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. En la ejecución 43/05 seguida ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haber sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada, Catering Port, Sociedad Limitada, por importe de 1.711,02 euros de principal, más 342,20 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Catering Port, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 0 4 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 18/04, sobre despido, a instancia de don José Luis Aragón Femenias contra Service For Card, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de noviembre de 2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 15 de noviembre de 2005.

H e c h o s

Primero. Que en la presente ejecución número 18/04, dimanante de los autos número 1068/03, seguidos a instancias de don José Luis Aragón Femenias contra Service For Card, Sociedad Limitada, por importe de 8.569,80 euros de principal, más 1.713,96 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de las ejecutadas, en orden al cumplimiento de aquella sentencia, sin que se haya obtenido cantidad alguna.

Segundo. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta.

Razonamiento jurídico

Único. Que habiendo dado resultado negativo todas las gestiones encaminadas a la averiguación de los bienes que pudiera ser titular la empresa demandada, susceptibles de embargo para responder a la presente ejecución, debe declararse la insolvencia provisional de la misma en este expediente, sin perjuicio de que, en caso de que viniera a mejor fortuna y se tuviese conocimiento de ello, se procedería a la reapertura del mismo, en orden a su cobro, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada, Service For Card, Sociedad Limitada, por importe de 8.569,80 euros de principal, más 1.713,96 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Service For Card, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 0 5 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

E d i c t o

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cua-

tro de los de Málaga y provincia, en los autos número 1239/04, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Inderesa Fuengirola, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha acordado citar a Inderesa Fuengirola, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de marzo de 2006, a las 12:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28-1.º, de Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial.

1 4 1 1 4 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

E d i c t o

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 140/2005, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Sergio Manuel Martín Jiménez contra Juan Macarro Iglesias, en la que, con fecha 10 de noviembre de 2005, se ha dictado auto de archivo que dice lo siguiente:

Ejecución 140/2005.

Autos. En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

H e c h o s

Único. En la presente ejecución número 140/2005, seguida a instancia de Sergio Manuel Martín Jiménez contra la empresa Juan Macarro Iglesias, se ha solicitado por el graduado social don Luis Saborido Sánchez por comparecencia, de fecha 3 de noviembre de 2005, el archivo de la ejecución por haberse producido un error en el número de autos y sentencia cuya ejecución se interesó.

Razonamiento jurídico

Único. Que, a la vista de lo manifestado en nombre del demandante, ha de procederse al archivo de las actuaciones.

Parte dispositiva

Se tiene por terminada la presente ejecución.

Notifíquese a las partes con indicación de los recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Juan Macarro Iglesias, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se

trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 1 5 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y provincia, en los autos número 1244/04, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Montajes Naturales, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha acordado citar a Montajes Naturales, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de marzo de 2006, a las 13:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, n.º 28-1.º de Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación a la expresada demandada se expide la presente cédula de citación, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 0 8 3 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 56/2005.

De don Antonio Francisco Ortega Muñoz.

Contra Juan José y AM López Alonso, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.ª del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2005, a instancia de la parte actora, don Antonio Francisco Ortega Muñoz, contra Juan José y AM López Alonso, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4 de julio de 2005, del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Francisco Ortega Muñoz contra Juan José Durán Sánchez y AM López Alonso, Sociedad Limitada (Alicatados y Solados Durán), condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.173,06 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos, y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la

Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es demandado, consignar en la cuenta corriente n.º 2954, codf. 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de Alameda de Colón, n.º 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, codificación 65, del expresado banco y sucursal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada AM López Alonso, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 17 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 0 8 4 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 280/01, sobre despido, a instancia de don Carlos Manuel Ruiz Rubio y don Johnson Sylvester contra Aranda García Sayago, Sociedad Limitada, en la que con fecha 14 de noviembre de 2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 14 de noviembre de 2005.

Hechos

Primero. Que en la presente ejecución número 280/01, dimanante de los autos número 684/01, seguidos a instancias de don Carlos Manuel Ruiz Rubio y don Johnson Sylvester contra Aranda García Sayago, Sociedad Limitada, por importe de 4.584,38 euros de principal, más 916,72 euros presupuestados para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de los ejecutados, en orden al cumplimiento de aquella sentencia, sin que se haya obtenido cantidad alguna.

Segundo. Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, con el resultado que consta.

Razonamiento jurídico

Único. Que habiendo dado resultado negativo todas las gestiones encaminadas a la averiguación de los bienes que pudiera ser titular la empresa demandada, susceptibles de embargo para responder a la presente ejecución, debe declararse la insolvencia provisional de la misma en este expediente, sin perjuicio que en caso de que viniera a mejor fortuna y se tuviese conocimiento de ello, se procedería a la reapertura del mismo, en orden a su cobro, de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de la demandada Aranda García Sayago, Sociedad Limitada, por importe de 4.584,38 euros de

principal, más 916,72 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Archívense provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Aranda García Sayago, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que ley expresamente disponga otra casa.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 1 0 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue autos 393/04, sobre cantidad, a instancia de don Antonio Gómez Rodríguez contra don Wiktorek Stanslaw y don Federico García Criado, en la que con fecha 21 de abril de 2005 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Sentencia. En Málaga, a 21 de abril de 2005.

Don Ernesto Utrera Martín, Magistrado del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y su provincia, en nombre de su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos número 393/04, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como demandante don Juan Antonio Gómez Rodríguez, acompañado de la graduada social doña Gloria Fernández Ruiz, y como demandados don Henryk Stanslaw Wiktorek y don Federico García Criado, asistido por el letrado don Antonio Valentín Ramírez Ortega, así como, a los efectos del artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Alfonso Grande de Lanuza.

Fallo

I. Se tiene por desistido al demandante de la demanda formulada contra don Federico Criado.

II. Se estima parcialmente la demanda.

III. Se condena a don Henryk Stanslaw Wiktorek, a que abone a don Juan Antonio Gómez Rodríguez, tres mil ochocientos ochenta y cuatro euros con veintidós céntimos (3.884,22).

IV. Notifíquese esta sentencia a las partes interesadas con indicación de los recursos que correspondan, llévase el original al libro de sentencias y déjese testimonio de la misma en los autos.

Y para que sirva de notificación a Wiktorek Henryk Stanslaw, hoy en ignorado paradero, con la advertencia de que contra dicha resolución y de conformidad con el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a

la notificación de la sentencia, debiendo consignarse en el caso de que el demandado sea el recurrente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto), Alameda de Colón, 34, Málaga, número de cuenta 2952.0000.65.0393/04, la cantidad objeto de la condena y la cantidad de 150,25 euros, se expide la presente en Málaga, a 19 de julio de 2005.

La Secretaria Judicial.

1 4 1 1 2 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Málaga y su provincia, en los autos número 193/05, seguidos a instancia de doña Lourdes Cañada Sánchez contra don Emilio Martín Ruiz, sobre cantidad, se ha acordado citar a don Emilio Martín Ruiz, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de enero de 2006, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28-1.º de Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice la prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado por la parte actora.

Y para que sirva de citación al expresado demandado, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 1 3 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Edicto

Doña Magdalena Quesada Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 133/05 seguida en este Juzgado se ha dictado providencia que dice literalmente:

Dada cuenta; habiendo resultado negativa la diligencia de citación a la codemandada Traslado de Pacientes Críticos y ante la falta material de tiempo para publicar la citación en el *BOP*, se suspende la comparecencia señalada para el próximo 28-11-05 y se cita nuevamente a las partes para el próximo día 11-01-06, a las 11:10 horas, a fin de resolver sobre la ejecución provisional solicitada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a las demandadas Malagueña de Asistencia, Sociedad Limitada, y Traslado de Pacientes Críticos, Sociedad Limitada, a las cuales se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expondrá en el

tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 0 7 2 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

E d i c t o

Doña Magdalena Quesada Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 103/05 seguida en este Juzgado se ha dictado providencia que dice literalmente:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que existió entre la empresa y los actores, condenando a la misma a abonar a las actoras las siguientes cantidades: María Barbero, 12.364,8 euros por indemnización y 6.830,08 euros por salarios de tramitación; María José Bartí, 5.230,6 euros por indemnización y 6.830,08 euros de salarios de tramitación; María Carmen Bartí, 12.364,8 euros por indemnización y 6.830,08 euros de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, según lo dispuesto en el artículo 183 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, de todo lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Marina Beltrán Cordero, a la cual se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expone en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 0 7 3 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 779/2005.

De don José Antonio Robles Fernández y don Alberto Corporales García.

Contra Servilux, Sociedad Limitada.

E d i c t o

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 779/2005, se ha acordado citar, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 10 de mayo de 2006, a las 11:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servilux, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 5 6 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 799/2004.

De don Francisco Solano Marqués Muñoz Repiso, don José Manuel García Arias, don Salvador García Arias y don Salvador García Macías.

Contra Sur Carman Sistem, Sociedad Anónima y Catalana de Protección y Vigilancia Carman, Sociedad Anónima.

E d i c t o

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 799/2004, se ha acordado citar, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sur Carman Sistem, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 5 1 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

E d i c t o

Doña Magdalena Quesada Enciso, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia,

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 156/04 seguida en este Juzgado se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

Declarar la insolvencia provisional a resultados del procedimiento ejecutivo número 156/04, dimanante de los autos número 1.342/03 contra la demandada Mirador de la Bahía, Sociedad Limitada, CIF B29749207, por la suma de 20.435,11 euros en concepto de principal, más 3.481,58 euros calculados para costas provisionales.

Archívense las actuaciones, previa notificación a las partes y Fondo de Garantía Salarial, y dejada debida nota en el libro de su clase, sin perjuicio y caso de mejor fortuna, y se tenga conocimiento de ello, se procederá a la reapertura y ejecución hasta su total cobro.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Mirador de la Bahía, Sociedad Limitada, a la cual se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la LPL, expido y firmo el presente edicto, por duplicado, uno de cuyos ejemplares se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Málaga, a 17 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 4 6 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos 564/2005.

De doña Agnes Francisca Besier Geb Welss.

Contra Bel Air Costa, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 564/2005, a instancia de la parte actora, doña Agnes Francisca Besier Geb Welss, contra Bel Air Costa, Sociedad Limitada, sobre despidos, se ha dictado resolución de fecha 15/11/05 del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Málaga, a 15 de noviembre de 2005.

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, del Juzgado de lo Social número uno de Málaga y su provincia, en nombre del Rey, se ha dictado:

Sentencia. En los presentes autos de juicio verbal seguidos entre la demandante doña Agnes Francisca Besier Geb Welss y la demandada Bel Air Costa, Sociedad Limitada, en reclamación de despido.

Fallo: Que debemos estimar la demanda interpuesta por doña Agnes Francisca Besier Geb Welss contra la empresa Bel Air Costa, Sociedad Limitada, declarar el despido improcedente, condenando a la empresa a que, a opción de la misma, que deberá realizar en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a la trabajadora en las mismas condiciones o le satisfaga una indemnización cifrada en 4.199 euros y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta notificación de sentencia a razón de 46,66 euros diarios.

Incorpórese esta sentencia al libro correspondiente, librándose testimonio para constancia en autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la ilustrísima Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía el que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de este fallo. Y asimismo, en la diligencia de notificación, si no fuese el recurrente trabajador o demandado que tenga a su favor el beneficio de justicia gratuita, se le hará saber la obligación en caso de recurrir de consignar las cantidades a que ha sido condenado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en Banesto, entidad 0030, oficina 4160, sita en Alameda de Colón, 34, número de cuenta 2949000065056405, así como la cantidad de 150,25 euros.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bel Air Costa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estra-

dos, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 4 7 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 973/2004.

De doña Ana María Ruiz Páez.

Contra Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 973/2004, a instancia de la parte actora, doña Ana María Ruiz Páez, contra Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de fecha 17 de octubre de 2005, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Ruiz Páez contra la empresa demandada Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.327,71 euros, más 1.327 euros.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo si la recurrente es demandada consignar en la cuenta corriente número 2954, codf. 67, ofc. 4160, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de calle Alameda de Colón, 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de 150 euros en la citada cuenta, codificación 65 del expresado banco y sucursal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Unisales Telefonía y Comunicación, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial.

1 4 1 4 8 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 111/2005.

De don Francisco Espinosa Soria.

Contra Alepol 34 Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 111/2005, a instancia de la parte actora, don Francisco Espinosa Soria, contra Alepol 34 Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución, de fecha 18 de marzo de 2005, del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Francisco Espinosa Soria contra Alepol 34 Construcciones y Contratas, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.796,54 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alepol 34 Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 5 0 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 696/2005.

De Laura Gil Ponce.

Contra Eurocen Europea de Contratas, Sociedad Anónima.

Edicto

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 696/2005, se ha acordado citar a Eurocen Europea de Contratas, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de mayo de 2006, a la 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 28, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Eurocen Europea de Contratas, Sociedad Anónima, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 10 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 4 5 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Cantidad 112/2005.

De don Manuel Soria Céspedes.

Contra Alepol 34, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2005, a instancia de la parte actora, don Manuel Soria Céspedes, contra Alepol 34, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 18/03/05 del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Soria Céspedes contra Alepol 34, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.796,54 euros.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alepol 34, Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 2 9 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: 1138/02.

Ejecución número 145/2004.

De Dionisio Arcos Savignan.

Contra Francisco Flores Casanova.

Edicto

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 145/2004, sobre ejecución, a instancia de Dionisio Arcos Savignan contra Francisco Flores Casanova, en la que con fecha 16 de noviembre de 2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Se acumula la ejecución número 313/2004 a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 145/04.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 519,20 euros de principal.

Se acuerdo el embargo de bienes propiedad del ejecutado en cantidad suficiente a cubrir dicho importe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la LPL, líbrense los oportunos oficios a los diferentes organismos y registros, a fin de que informen a este Juzgado de bienes propiedad del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con indicación de recursos. Estando el ejecutado en ignorado paradero, notifíquese al mismo a través de edicto a insertar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Rosa María Rojo Cabezado, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número seis de Málaga. Doy fe.

La Magistrada-Jueza. El Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 1 2 8 / 0 5

— . — . — . — . —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 4 DE MÁLAGA

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 115/04, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Salvador Sierra García contra Transporte Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transporte Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, en la que con fecha 15 de noviembre de 2005 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto. En Málaga, a 15 de noviembre de 2005.

Hechos

Único. En la presente ejecución 115/04, derivada de los autos 755/01, seguidos a instancias de don Salvador Sierra García contra Transporte Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transporte Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 13.280,66 euros de principal, más 2.656,13 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas, se han practicado todas las diligencias necesarias para la realización de los bienes y derechos de las ejecutadas, en orden al cumplimiento de la resolución mencionada, y estas han resultado infructuosas. Asimismo se le ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. En la ejecución 19/04 seguida ante este Juzgado, se ha declarado la insolvencia provisional de la parte ejecutada.

Razonamientos jurídicos

Primero. El artículo 274.3 de la Ley de Procedimiento Laboral establece que “declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de esta ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes”.

Segundo. En el presente supuesto, al haberse sido declarada la insolvencia provisional de la ejecutada en otra ejecución, y no haberse hecho alegaciones alguna por las partes en orden a la continuación de los trámites ejecutivos, resulta procedente extender aquella declaración a las presentes actuaciones.

Parte dispositiva

Se declara la insolvencia provisional de las demandadas Transporte Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transporte Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, por importe de 13.280,66 euros de principal, más 2.656,13 euros como presupuesto provisional para intereses, costas y gastos, en su caso.

Se mantiene el embargo 8535-BVZ, 8564-BVZ, 3334-BST, 8996-BKC, MA-0820-CZ, MA-8504-CK, MA-5360-CJ, MA-1307-CH, MA-0976-CH, MA-0977-CH, MA-2223-BH, MA-3636-CC y MA-3635-CC propiedad de la entidad Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada y los MA-7234-CL, MA-2574-CJ, MA-2573-CJ, MA-4459-CB, MA-3577-BZ, MA-3576-BZ, MA-6031-BW, MA-6032-BW, MA-5949-BV, CA-9105-M, MA-5632-BD, MA-5622-BB, CA-5362-AC, CA-4310-AC, CA-2316-AC y MA-9910-AV propiedad de Transportes Las Cumbres, Sociedad Limitada.

Archívese provisionalmente la presente ejecución, sin perjuicio de su reapertura en el caso de que la ejecutada viniere a mejor fortuna.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de recursos.

Así lo dispone, manda y firma don Ernesto Utrera Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de Málaga y provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a Transporte Las Cumbres, Sociedad Limitada y Transporte Las Cumbres 2000 Antequera, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Málaga, 15 de noviembre de 2005.

La Secretaria Judicial, firmado: María Jesús López Navarro.

1 4 1 0 9 / 0 5

— . — . — . — . —

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 157/04.

Ejecución número 43/2005.

De Francisco Peña Bravo.

Contra Hipalis Obras y Servicios, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 43/2005, dimanante de autos número 157/04, en materia de ejecución, a instancias de Francisco Peña Bravo contra Hipalis Obras y Servicios, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Hipalis Obras y Servicios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 1.954,32 euros de principal, más 390,86 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hipalis Obras y Servicios, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la*

Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 16 de noviembre de 2005.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 5 9 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 8 DE MÁLAGA

Procedimiento: 194/04.
Ejecución número 147/2005.
De Miguel Ruiz López.
Contra S & G Moreno Legal Services, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 147/2005, dimanante de autos número 194/04, en materia de ejecución, a instancias de Miguel Ruiz López contra S & G Moreno Legal Services, Sociedad Limitada, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada S & G Moreno Legal Services, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional, por importe de 39.600,00 de principal, más 7.920,00 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los libros de registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don José Luis Manjón-Cabeza Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número ocho de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a S & G Moreno Legal Services, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a 16 de noviembre de 2005.
La Secretaria Judicial (firma ilegible).

1 4 1 5 8 / 0 5

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 1 DE CÁDIZ

Procedimiento: Cantidad 595/2004.
De doña M.^a Isabel Guerrero Jiménez.
Contra High Fly, SCA.

Edicto

Don Ángel Luis Sánchez Perrián, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Cádiz,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 595/2004, a instancia de la parte actora doña M.^a Isabel Guerrero Jiménez contra High Fly, SCA, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, de fecha 6 de octubre de 2005, del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña M.^a Isabel Guerrero Jiménez, asistida de la letrada doña Esther Coto Rozano, contra la empresa High Fly, SCA, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 1.144,31 euros, más 106,69 euros en concepto de interés.

Esta sentencia es firme no cabe contra ella recurso de suplicación al ser la cantidad menor a 1.803,04 euros, conforme a lo previsto en el artículo 198.1 de la LPL.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada High Fly, SCA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 16 de noviembre de 2005.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

1 4 1 1 9 / 0 5

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALFARNATEJO

Negociado y suscrito Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión por parte de este Ayuntamiento y las siguientes personas físicas y/o jurídicas que en anexo se detallan, con objeto de garantizar actuaciones e infraestructuras por parte de sectores previstos en las actuales normas subsidiarias de planeamiento y sectores definidos en el avance del Plan General de Ordenación Urbana, se somete dicho convenio proyectado, fruto del previo acuerdo entre las partes implicadas, a información pública, por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ANEXO

Personas físicas y jurídicas que suscriben el presente convenio urbanístico mixto, proyectado (de planeamiento y gestión)

Las Villas de Alfarnatejo RC, Sociedad Limitada.
ADSL.
Jiménez Colmenar, Sociedad Limitada.
Don Juan Jesús Palomo Luque.

Alfarnatejo, 24 de noviembre de 2005.
El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Benítez Barroso.

1 4 3 2 6 / 0 5

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio

En la Junta de Gobierno Local de veintiuno de octubre del año actual (punto octavo), se acordó la modificación del pliego

de condiciones técnicas del contrato de las obras de reurbanización del Peñón (Exp. Ctr. 55/05, publicado en el *BOP* n.º 189 de 4 de octubre de 2005), modificando la clasificación exigida en el citado pliego por considerarse excesiva la inicialmente fijada, debiendo de aparecer como clasificación a cumplir:

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C
- Grupo E, Subgrupo 1, Categoría C

Por medio del presente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 del RD 1098/2001, se abre un nuevo plazo de presentación de propuestas de 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*, admitiéndose las proposiciones que hayan sido presentadas con anterioridad a la publicación del presente anuncio.

Alhaurín de la Torre, 17 de noviembre de 2005.
El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

1 4 1 3 3 / 0 5

— —

B E N A H A V Í S

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, se somete a información pública por el plazo de quince días el expediente de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de créditos número 01/2005, que afecta al vigente presupuesto municipal, y que fue aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, a los efectos de presentación de las alegaciones que se estimen oportunas.

Benahavís, 25 de noviembre de 2005.
El Alcalde, firmado: Antonio Mena Gracia.

1 4 2 4 0 / 0 5

— —

B E N A L M Á D E N A

Edicto

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación, en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de julio de 2005, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* de fecha 16 de agosto de 2005 el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición al público, y habiéndose presentado alegaciones, se resuelven las mismas en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de noviembre de 2005, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación de ordenanza, a efectos de su entrada en vigor:

Modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de la Ordenanza de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y su Tratamiento y Eliminación

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y su Tratamiento y Eliminación, afectando a los artículos 7, 10, 11, 12 y 13.

La redacción íntegra de los preceptos modificados queda de la siguiente forma:

Se añade un apartado 3) al artículo 7.º.

Artículo 7. *Sujeto pasivo*

3. En los casos de locales municipales arrendados o en concesión administrativa, instalaciones, kioscos, puestos o establecimientos en zonas de dominio público y en las parcelas de playas, serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los arrendatarios y concesionarios, los autorizados a la ocupación de las zonas públicas y los adjudicatarios de la parcelas de playas.

El artículo 10 queda redactado como sigue:

Artículo 10. *Base imponible*

La base imponible se determinará en función de las tarifas descritas en el artículo siguiente:

- 1) Alojamiento destinado a viviendas.
- 2) Locales y alojamientos hoteleros.
- 3) Embarcaciones atracadas en el Puerto Deportivo Municipal.
- 4) Concesiones administrativas y locales municipales arrendados.
- 5) Kioscos, puestos y establecimientos instalados en zonas de dominio público y en las parcelas del plan de playas.

El artículo 11 queda redactado como sigue:

Artículo 11. *Tarifas y cuotas tributarias*

Las cuotas tributarias, con carácter anual e irreducible, excepto en el caso de la tarifa I), que tendrán carácter mensual, son las que se expresan en las siguientes tarifas:

| | |
|--|--------------|
| TARIFA A): ALOJAMIENTO DESTINADO A VIVIENDAS | |
| VIVIENDAS | |
| Unifamiliares aisladas | 135,23 euros |
| Viviendas adosadas y pareadas | 90,15 euros |
| Restantes viviendas | 45,08 euros |

TARIFA B): LOCALES Y ALOJAMIENTOS HOTELEROS

Se considerarán incluidos en este apartado todos aquellos inmuebles que en el Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles tengan uso catastral comercial, industrial, oficina, ocio y hostelería, cultural, deportivo, espectáculos, sanidad y beneficencia y edificio singular.

La cuota tributaria anual será la resultante de sumar a la cuota fija de 120 euros la cuota variable calculada mediante la aplicación del porcentaje de 0,035 al valor catastral del inmueble en cada ejercicio, y en su caso, por la aplicación a la suma de ambas del coeficiente corrector por uso y de los coeficientes por tipo de actividad, únicamente para las actividades que a continuación se especifican, según el siguiente detalle:

I. CUOTA GENERAL:

Cuota fija + cuota variable
120 euros + (valor catastral anual x 0,035%)

II. ESTABLECIMIENTOS DE USO HOTELERO E INDUSTRIAL

Se considerarán como tales aquellos con uso hotelero y los que figuren con uso catastral "industrial" en el Padrón de Bienes Inmuebles.

Se aplicará a la cuota general el coeficiente de uso 2:
(Cuota fija + cuota variable) x coeficiente de uso.
(120 euros + /valor catastral anual x 0,035%) x 2.

III. OTROS ESTABLECIMIENTOS

Se aplicará a la cuota general un coeficiente corrector de actividad en el caso de las actividades que a continuación se detallan:

1. Bancos y cajas de ahorro. Se aplicará el coeficiente 10:
(Cuota fija + cuota variable) x coeficiente corrector de actividad.
(120 euros + /valor catastral anual x 0,035%) x 10.
2. Establecimientos de restauración (restaurantes, bares, cafeterías, servicios de catering y comidas para llevar); discotecas, salas de baile y tablaos; parques recreativos y de atracciones; estaciones de servicio y farmacias. Se aplicará el coeficiente 3:
(Cuota fija + cuota variable) x coeficiente corrector de actividad.
(120 euros + /valor catastral anual x 0,035%) x 3.

En caso de que concurriesen varias de las citadas actividades en el mismo inmueble, se aplicará únicamente el coeficiente de actividad más elevado.

TARIFA C): EMBARCACIONES PUERTO DEPORTIVO

a) Embarcaciones de 5 m a 8 m de eslora:

| | |
|------------------------|-------------|
| Cuota tributaria anual | 45,08 euros |
| Por día | 0,18 euros |

b) Embarcaciones de 10 m a 15 m de eslora:

| | |
|------------------------|-------------|
| Cuota tributaria anual | 65,81 euros |
| Por día | 0,27 euros |

c) Embarcaciones de 18 m a 30 m de eslora:

| | |
|------------------------|-------------|
| Cuota tributaria anual | 92,85 euros |
| Por día | 0,41 euros |

TARIFA D): CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y LOCALES MUNICIPALES ARRENDADOS

Tributarán por una cuota fija de 120 euros.

TARIFA E): KIOSKOS, PUESTOS Y ESTABLECIMIENTOS INSTALADOS EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y EN PARCELAS DE PLAYAS

Tributarán por una cuota fija de 120 euros.

TARIFA F): PRESTACIÓN OBLIGATORIA

En los casos de limpieza de solares y locales que sus propietarios no mantengan adecuadamente, el propietario satisfará el gasto que ocasiona la limpieza, previa valoración de los Servicios Técnicos municipales, sin que pueda ser inferior a 225,38 euros.

TARIFA G): PRESTACIÓN VOLUNTARIA

En los casos especificados en el artículo 5 de esta ordenanza, la cuota se determinará por la Oficina Técnica Municipal, en función del servicio solicitado, sin que pueda ser inferior a 90,15 euros.

TARIFA H): LOCALES DE TEMPORADA

Son locales y establecimientos “de temporada” los que permanezcan cerrados durante siete meses en un año natural, computándose las fracciones de mes natural como meses completos.

Si el local abre durante varios periodos discontinuos al año se computará cada periodo por al menos un mes, computándose las fracciones de mes natural como meses completos.

Para acreditar un establecimiento como de temporada, el interesado deberá aportar certificado de la carencia de consumo de agua, gas electricidad y teléfono de la compañía suministradora, surtiendo efecto al ejercicio siguiente. La resolución tendrá que renovarse anualmente.

Estos locales tributarán al 75% de las cuotas que según la tarifa correspondiente les resulte de aplicación.

TARIFA I): RECOGIDA DE RESIDUOS MEDIANTE AUTOCOMPACTADORES EN HOTELES Y OTRO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS.

Cuando se efectúe la recogida de residuos sólidos urbanos mediante autocompactadores, los usuarios del servicio abonarán una tarifa mensual que se compone de tres partes:

1. Mantenimiento mensual: 201,53 euros por autocompactor.
2. Retirada de residuos: 98,29 euros por viaje.
3. Tratamiento de residuos: 34,99 euros por tonelada.

Independientemente de que no se efectúe la retirada de residuos por este sistema a lo largo del mes, se deberá emitir una liquidación mensual por la cuota de mantenimiento del autocompactor instalado.

Se modifican el punto 2 del apartado 1 y los puntos 3 y 4 del apartado 2, añadiéndose un nuevo punto (5) a este último apartado del artículo 12, que queda redactado como sigue:

Artículo 12.

1) BONIFICACIONES

2. Se establece una bonificación del 5% de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus recibos en una entidad financiera.

Esta bonificación será gestionada de oficio por la Corporación, procediéndose a descontar su importe en el momento del cobro. Si la entidad financiera devolviese por cualquier motivo

los recibos domiciliados, el sujeto pasivo perderá su derecho a disfrutar de la citada bonificación.

2) PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO

3. La tasa se devengará el primer día de cada año natural.

4. En los casos especificados en el artículo 4.c) y 5 de esta ordenanza, la tasa se devenga cuando se inicia la prestación del servicio.

5. En el caso de la recogida de residuos sólidos a los hoteles y otros establecimientos mediante autocompactadores, la tasa se devengará mensualmente, sin perjuicio de la tasa anual exaccionada mediante padrón.

El artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 13. Gestión

1. A efectos de la liquidación de la tasa, la situación tributaria de los inmuebles será la que figura en la base de datos catastral en la fecha del devengo.

2. Cualquier variación de orden físico, económico o jurídico de los inmuebles tendrá efectividad en la liquidación de la tasa en el mismo momento en que produzca efectos catastrales.

3. En los casos de datos que no figuren en el Padrón de Bienes Inmuebles, cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del año siguiente al de la fecha de presentación de la variación.

4. Los propietarios de los inmuebles están obligados a presentar ante el Ayuntamiento de Benalmádena, en el Negociado de Ingresos, declaración que contenga los elementos necesarios para el alta en el Padrón, practicar la liquidación correspondiente o, en su caso, la modificación o baja oportuna en el Padrón. Esta obligación concierne especialmente a los propietarios de los locales a los que se deban aplicar los coeficientes de tipo de actividad establecidos en el artículo 11 de esta ordenanza.

5. En los casos de régimen de propiedad horizontal, la representación de la comunidad de propietarios deberá facilitar a requerimiento municipal, relación de los copropietarios con especificación de los locales o viviendas de cada uno y demás datos pertinentes.

6. La falta de presentación de dicha declaración o el no cumplimiento del requerimiento efectuado por la administración a efectos de aportar la documentación necesaria para practicar las liquidaciones de esta tasa, determinará la imposición de la correspondiente sanción tributaria, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento que la desarrolla.

7. El plazo para cumplimentar los preceptos a los que se refieren los apartados anteriores será de un mes a partir del momento en que se produzcan las circunstancias que motiven la presentación de la declaración.

8. La matrícula se formará sobre la base de las declaraciones presentadas y demás datos y antecedentes obrantes en las dependencias municipales o solicitudes a terceros en base al deber de colaboración a la gestión tributaria.

9. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente mediante recibo derivado de la matrícula. La Alcaldía al aprobar el Padrón determinará el plazo de pago.

10. Las liquidaciones iniciales de alta en la tasa de los locales a los que se apliquen coeficientes de tipo de actividad y que se efectúen a partir de los antecedentes obrantes en las dependencias municipales o de datos obtenidos por actuaciones de inspección y comprobación fiscal, se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos, con indicación del plazo de ingreso y expresión de los recursos procedentes, debiendo otorgarse trámite de audiencia a los mismos para que tengan acceso al expediente y puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

11. En el caso de recogida de residuos por el sistema de autocompactadores, se seguirá el protocolo de actuación que se detalla a continuación:

Cuando el centro en que esté instalado el autocompactor comunique al Servicio de Recogida que está completo, este enviará a un vehículo para recogerlo y en el momento de su retirada, la persona autorizada por el centro firmará un albarán en el que consten el nombre, NIF y domicilio de la sociedad explotadora del establecimiento, la denominación y ubicación del mismo, fecha y hora de recogida y matrícula del vehículo que efectúa el servicio. En caso de que por parte del personal del centro o del que efectúe la retirada se advierta alguna anomalía, se hará constar asimismo en el albarán.

Una vez en la planta de transferencia se pesarán los residuos por el sistema de doble pesada y se adjuntará al citado albarán el ticket que emite la báscula automáticamente, en el que constará la matrícula del vehículo, fecha y hora, peso con carga y peso en vacío. La báscula estará siempre verificada por un laboratorio homologado por la Junta de Andalucía.

La empresa concesionaria del servicio de basura presentará mensualmente facturación de este servicio por separado, adjuntando las facturas junto con todos los albaranes por cada uno de los establecimientos que tienen instalado este sistema. Si falta algún albarán o éstos presentan datos incompletos o incorrectos, no se tramitarán las correspondientes facturas.

El técnico municipal encargado del servicio controlará las facturas y albaranes presentados por la empresa concesionaria del servicio, remitiendo los mismos, una vez dado su visto bueno, antes del día quince del mes siguiente, al Negociado de Ingresos del Ayuntamiento, quien girará las correspondientes liquidaciones mensuales a los establecimientos a los que se les presta el servicio, notificando las mismas íntegramente a los interesados, con expresión de los plazos de ingreso y recursos que procedan.

Una vez efectuadas las citadas liquidaciones, el Negociado de Ingresos remitirá las facturas con sus antecedentes, asignándoles el número de liquidación que corresponda en cada caso, al Registro de Facturas (Intervención), para que se tramiten las mismas. Estas facturas se abonarán al concesionario del servicio conforme se efectúe el ingreso de la tarifa por los establecimientos que hacen uso de este sistema, declarándose ingreso afectado al pago la tarifa abonada por el servicio de autocompactadores.

En los casos en que a lo largo del mes no se solicite por los establecimientos que tienen instalados los autocompactadores la retirada de los residuos por este procedimiento, la empresa concesionaria del servicio emitirá una factura mensual únicamente por la cuota de mantenimiento del autocompactor instalado.

La disposición final queda redactada como sigue:

Disposición final

La modificación a esta ordenanza entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la modificación de la ordenanza y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2005.
El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

1 4 0 4 5 / 0 5

BENALMÁDENA

Edicto

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de julio de 2005, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 16 de agosto de 2005, el pertinente edicto. Una vez

finalizado el periodo de exposición al público, y habiéndose presentado alegaciones, se resuelven las mismas en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de noviembre de 2005, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación de ordenanza, a efectos de su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, afectando al artículo 8.º:
La redacción íntegra del precepto modificado queda como sigue:

Artículo 8.º
El tipo de gravamen será del 4%.

La modificación a esta ordenanza entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2005.
El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

1 4 0 4 7 / 0 5

BENALMÁDENA

Edicto

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en sesión plenaria celebrada el pasado 28 de julio de 2005, publicándose en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 16 de agosto de 2005, el pertinente edicto. Una vez finalizado el periodo de exposición al público, y habiéndose presentado alegaciones, se resuelven las mismas en sesión plenaria celebrada el pasado 17 de noviembre de 2005, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación de ordenanza, a efectos de su entrada en vigor:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

La redacción íntegra de los preceptos afectados queda como sigue:
Artículo 7.º

Para determinar el importe del incremento real se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulta del cuadro siguiente:

Cuadro de porcentajes anuales para determinar el incremento del valor

| | |
|-------------------------------|------|
| De uno a cinco años | 3,7% |
| Hasta diez años | 3,5% |
| Hasta quince años | 3,2% |
| Hasta veinte años | 3% |

Para determinar el porcentaje a que se refiere el párrafo primero de este apartado se aplicarán las reglas siguientes:

El incremento de valor de cada operación gravada por el impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado por el Ayuntamiento de Benalmádena, para el periodo que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultado de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento de valor.

Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla segunda, y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla tercera, solo se considerarán los años completos que integren el periodo de puesta de manifiesto del incremento del valor, sin que a tales efectos puedan considerarse fracciones de años de dicho periodo.

Artículo 12.

El porcentaje de reducción recogido en el artículo 107.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, previsto para los supuestos de modificación de los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se fija en un 40% para cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

La reducción prevista en el apartado anterior no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes.

El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

Artículo 14.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 30%.

Las modificaciones a esta ordenanza entrarán en vigor el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

1 4 0 4 8 / 0 5

BENA O J Á N

E d i c t o

Elección Juez de Paz titular

Don Juan Miguel Hidalgo Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benaoján,

Hace saber: Que, en cumplimiento de lo acordado por la sala de gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por este Ayuntamiento se ha de proceder a la elección de Juez Paz titular de este municipio.

Aquellas personas interesadas en el nombramiento pueden solicitarlo de este Ayuntamiento en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el *BOP* debiéndose hacer constar los datos personales completos y en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benaoján, 21 de noviembre de 2005.

El Alcalde (firma ilegible).

1 3 9 6 9 / 0 5

BURGO (EL)

Resolución de la Alcaldía

Visto el expediente incoado para la selección de personal laboral fijo, cubriendo por el sistema de concurso una plaza vacante en la

plantilla de esta Corporación denominada jardinero, vengo en aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Don Francisco López Vera.

Excluidos: Ninguno.

Caso de que no se presenten reclamaciones la lista provisional quedará, sin más, elevada a definitiva.

El tribunal calificador quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente titular: Don José Joaquín García Ramírez.

Suplente: Doña Fátima Berlanga Muñoz.

Secretaria titular: Doña María de la Salud Páez Vera.

Secretaria suplente: Doña María del Carmen Pérez García.

Vocales titulares:

Don Manuel Jiménez Ávila.

Don Francisco Martín Góngora.

Don Francisco García Berlanga.

Doña Josefa Río Sánchez.

Don Rafael Piñero Romero.

Don Ricardo de la Torre Cea, en representación de la Junta de Andalucía.

Vocales suplentes:

Don Francisco Romero Gil.

Don Manuel Río Rodríguez.

Doña María Cantero Cantero.

Don Agustín Pozo Florido.

Doña Fátima Berlanga Muñoz.

Doña Isabel Moya Rocher, en representación de la Junta de Andalucía.

El tribunal se reunirá para valorar los méritos del concurso, a las doce horas del día hábil siguiente (excluidos sábados y domingos) en que se cumplan cinco, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que no haya habido abstenciones o recusaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Burgo, 8 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez.

1 3 3 5 8 / 0 5

BURGO (EL)

Anuncio de corrección de errores

Publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 203 de 25 de octubre anuncio relativo a la aprobación de modificaciones a las ordenanzas fiscales, por error, se omitió en el citado anuncio la disposición final que dice así:

“Las presentes modificaciones entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a regir con efectos desde el 1 de enero de 2006 y continuarán vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Asimismo donde dice “Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua”, debe decir “Ordenanza Fiscal número 8 Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua”.

El Burgo, 5 de octubre de 2005.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez”.

El Burgo, a 10 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: José Joaquín García Ramírez.

1 3 4 1 1 / 0 5

CANILLAS DE ALBAIDA

A n u n c i o

Don Antonio G. Díaz Navas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canillas de Albaída,

En sesión de Pleno, de 3 de noviembre de 2005, se ha aprobado la contratación de la siguiente obra:

1. *Denominación*

Forjado de aparcamientos y polideportivo, construcción de polideportivo municipal, 4.ª fase y desglose para finalizar como obra completa las anteriores.

2. *Presupuesto*

El importe del presupuesto del contrato es de doscientos treinta y un mil quinientos treinta y siete euros con sesenta céntimos.

3. *Presentación de proposiciones*

26 días para presentar proposiciones, desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

4. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

La tramitación del expediente de contratación será ordinaria, en procedimiento abierto, mediante concurso.

5. *Criterios de selección*

Los criterios objetivos para valorar la oferta económica se puntuarán en orden decreciente a su enumeración en el pliego. Estos criterios son:

1. Plazo de ejecución.
2. Calidad de la propuesta.
3. Mejoras que se ofrecen.
4. Precio.

6. *Información adicional*

Consultar pliego en el Ayuntamiento o pedir su remisión.

En la villa de Canillas de Albaída, a 3 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: Antonio G. Díaz Navas.

1 3 5 7 1 / 0 5

C Á R T A M A

A n u n c i o

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores o de restablecimiento de la legalidad urbanística que a continuación se enumeran a los que, por ignorarse su domicilio paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, no se han podido notificar, según los casos, acuerdo de iniciación del expediente sancionador, propuesta de resolución sancionadora formulada por el instructor del mismo o resolución que pone fin al procedimiento, o acuerdo de iniciación del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística vulnerada, resolución concediendo trámite de audiencia al inculpado, o resolución que pone fin al procedimiento con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados significándoles, que disponen, bien de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones, estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es el acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente

recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento, no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se imponga en la misma, comunicándoles que los recibos para el pago de las correspondientes liquidaciones les serán remitidos por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Área de Urbanismo, en horario de oficinas de 11:00 a 14:00 horas durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente n.º 05/318 S.

Acto que se notifica: Decreto U-1506/05 de fecha 11-10-05 de iniciación de procedimiento sancionador.

Inculpado: Rafael García Miranda.

NIF: 25682050-C.

Infracción: Ejecución de vivienda en suelo no urbanizable de protección especial sin licencia urbanística.

Expediente n.º 05/320 S.

Acto que se notifica: Decreto U-1488/05 de fecha 05-10-05 de iniciación de procedimiento sancionador.

Inculpado: Rafael García Miranda.

NIF: 25682050-C.

Infracción: Ejecución de vivienda en suelo no urbanizable de protección especial sin licencia urbanística.

Expediente n.º 05/322 S.

Acto que se notifica: Decreto U-1489/05 de fecha 04-10-05 de iniciación de procedimiento sancionador.

Inculpado: Rafael García Miranda

NIF: 25682050-C.

Infracción: Ejecución de vivienda en suelo no urbanizable de protección especial sin licencia urbanística.

Expediente n.º 05/442 DU.

Acto que se notifica: Decreto U-1390/05 de fecha 12-09-05 de iniciación de procedimiento de restablecimiento de legalidad urbanística (obras terminadas).

Inculpada: Devorah M.ª Pérez Velasco.

Infracción: Ejecución de vivienda en suelo no urbanizable de protección especial sin licencia urbanística.

Expediente n.º 05/411 DU.

Acto que se notifica: Decreto U-1209/05 de fecha 01-08-05 de iniciación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (paralización de obras).

Inculpado: Antonio Baquero Millán.

NIF: 25090362-F.

Infracción: Ejecución de vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable.

Expediente n.º 05/430 DU.

Acto que se notifica: Decreto U-1228/05 de fecha 04-08-05 de iniciación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (paralización de obras).

Inculpado: Francisco Manuel López Infantes.

DNI: 24.805.754-R.

Infracción: Ejecución de estructura de obras en suelo no urbanizable de protección especial.

Expediente n.º 05/517 DU.

Acto que se notifica: Decreto U-1579/05 de fecha 27-10-05 de iniciación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (paralización de obras).

Inculcado: Manuel Santaella Jiménez.

NIF: 24875584-A.

Infracción: Ejecución de piscina y losa de cimentación en suelo no urbanizable sin licencia urbanística.

Expediente n.º 05/503 DU.

Acto que se notifica: Decreto U-1584/05 de fecha 20-10-05 de iniciación de procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística (paralización de obras).

Titular catastral: Francisco Jiménez Maldonado.

Infracción: Reforma y ampliación de edificación en suelo no urbanizable de protección especial.

En Cártama, a 23 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, José Garrido Mancera.

1 4 1 7 8 / 0 5

COÍN

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General de los ejercicios 2002, 2003 y 2004, queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Coín, 25 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

1 4 2 4 7 / 0 5

CÓMPETA

Edicto

Don Leovigildo López Cerezo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cómpeeta,

Hace saber: Que en el Pleno de sesión ordinaria, celebrado por el Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la modificación de las tarifas del agua.

Conforme establece el artículo 49 de la LBRL, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Cómpeeta, a 22 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: Leovigildo López Cerezo.

1 4 1 9 1 / 0 5

CÓMPETA

Edicto

Don Leovigildo López Cerezo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cómpeeta,

Hace saber: Que en el Pleno de sesión ordinaria, celebrado por el Ayuntamiento el día 4 de noviembre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la modificación de las ordenanzas de mesas y sillas.

Conforme establece el artículo 49 de la LBRL, contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Cómpeeta, a 22 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: Leovigildo López Cerezo.

1 4 1 9 2 / 0 5

ESTEPONA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos, sobre la gestión y revisión del padrón municipal de 9 de abril de 1997, sirva el presente anuncio para poner en conocimiento de:

| Nombre y apellidos | Dirección |
|-------------------------------|-----------------------------------|
| Mhamed El Bourkhissi | Calle José Luis Díez, n.º 1-3.º-F |
| Omar Benoukhali | Calle José Luis Díez, n.º 1-3.º-F |
| Hmad Ouchamkh | Calle José Luis Díez, n.º 1-3.º-F |
| Mohamed Ben Oukhali | Calle José Luis Díez, n.º 1-3.º-F |
| José Augusto García Teran | Calle Miño, n.º 20, izda |
| Ramona Martínez Serra | Calle Méndez Núñez, n.º 9-1.º-D |
| Eduardo Gómez Rodríguez | Calle Lazaga, n.º 4-2.º-A |
| Adrián Martín del Río | Calle Lazaga, n.º 4-2.º-A |
| Azucena Río Corbacho | Calle Lazaga, n.º 4-2.º-A |
| Andreas Martínez Serra | Calle Méndez Núñez, n.º 9-1.º-D |
| Ana Abelina Gómez Ruiz | Calle Miño, n.º 20, izda |
| Marcos Lima Gómez | Calle Miño, n.º 20, izda |
| Giovanni Frino | Avda. España, n.º 2-4.º-F |
| Luc Pierre Joseph Mottouille | Avda. España, n.º 2-4.º-F |
| Mario Iadanza | Avda. España, n.º 2-4.º-F |
| Mario Miguel Peralta Nistal | Calle Teatro, n.º 3-3.º-B |
| Damaris Díaz Calderín | Calle Santander, n.º 18 |
| David Óscar Haz Alfárez | Avda. España, n.º 258, ático 1 |
| Lesley Anna Fowler | Pje. Estrecho, n.º 1-5.º-A |
| Mehmet Urganci | Pje. Estrecho, n.º 1-5.º-A |
| Juan Carlos Briales Oliveras | Calle Huerta Nueva, n.º 14-5.º-B |
| Jonathan Mason | Calle Huerta Nueva, n.º 14-5.º-B |
| Andrea June Mason | Calle Huerta Nueva, n.º 14-5.º-B |
| Paula Briales Pérez | Calle Huerta Nueva, n.º 14-5.º-B |
| Nuria Pérez Arias | Calle Huerta Nueva, n.º 14-5.º-B |
| Isabel Troya Rodríguez | Calle Formentera, n.º 6-2.º-2 |
| Miguel Ángel Crespillo Torres | Calle Formentera, n.º 6-2.º-2 |
| Paula Crespillo Troya | Calle Formentera, n.º 6-2.º-2 |
| Encarnación González Jiménez | Calle Cabrera, n.º 4-6.º-1 |
| Sergio Gil Pertiñez | Calle Cabrera, n.º 4-6.º-1 |
| Juan Gil Peláez | Calle Cabrera, n.º 4-6.º-1 |
| Trinidad Pestiñez González | Calle Cabrera, n.º 4-6.º-1 |
| Encarnación Pertiñez González | Calle Cabrera, n.º 4-6.º-1 |

Que habiendo tenido conocimiento este ayuntamiento de que ustedes no residen en el domicilio en el que figuran inscritos y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de diez días contados a partir del momento de publicación de este anuncio en el *BOP*, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja en el domicilio citado, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Estepona las alegaciones necesarias o justificaciones que estime oportunas, que acrediten que vive en este municipio, en el domicilio mencionado, o bien para que indique el domicilio en el que reside habitualmente.

Estepona, 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde, PD de firma (Resolución de 21-1-04), firmado: Francisco Alberto González Mena.

1 4 1 9 7 / 0 5

ESTEPONA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

se somete a publicación el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de julio de 2005, el siguiente convenio:

Primero. *Otorgantes*: De una parte, el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, y otra, las entidades Estesur, Sociedad Limitada, Gomolate, Sociedad Anónima; M Invest, Sociedad Limitada, y Madvest 1, Sociedad Limitada.

Segundo. *Ámbito*: El Sector SUP-E5 “Cortijo Casareño”.

Tercero. *Objeto*: Sustituir el sistema de actuación de cooperación por el de compensación y determinar, entre el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona y la totalidad de propietarios de los terrenos comprendidos dentro del ámbito de actuación citado, los titulares de aprovechamientos, las condiciones y términos de la entera actividad de ejecución dentro del marco del planeamiento en vigor establecido para aquellos terrenos.

Cuarto. *Plazo de vigencia*: La vigencia de este convenio de colaboración será por igual plazo al establecido, en el correspondiente instrumento de planeamiento, para la ejecución del sector.

Quinto. El presente convenio ha sido inscrito en el Registro correspondiente que, para tal fin, dispone el Ayuntamiento.

Estepona, 11 de agosto de 2005.

El Alcalde (firma ilegible).

1 4 3 2 2 / 0 5

FUENGIROLA

Concejalía de Seguridad

Edicto

En los lugares que a continuación se indican se encuentran los vehículos que igualmente se consignan, hallándose los mismos en estado de abandono conforme a lo previsto en el artículo 71 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En base a ello, mediante el presente se requiere a los titulares registrales que igualmente se indican para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, retiren los vehículos del lugar indicado, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

| MARCA | MODELO | MATRÍCULA | LUGAR | TITULAR |
|------------|---------|---------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| OPEL | CORSA | MA-5213-AS | DEPOSITO MUNICIPAL | ANTONIO EUGENIO ESPADAS MORENO |
| VOLKSWAGEN | GOLF | H556GWM | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| SUZUKI | SWIFT | 4884-BKZ | DEPOSITO MUNICIPAL | VIRGINIA RIOS JAIME |
| BMW | SERIE 1 | RHO125 | DEPOSITO MUNICIPAL | CHARLES MOORE |
| OPEL | CORSA | 2021-BRJ | DEPOSITO MUNICIPAL | EL TEJAR FUENGIROLA |
| RENAULT | 11 | M-6247-HF | DEPOSITO MUNICIPAL | VICTOR ESTUARDO CACERES GUZMAN |
| PROTON | | M695JFL | DEPOSITO MUNICIPAL | RICHARD BUNDY |
| RENAULT | EXPRESS | | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| FIAT | REGATA | MA-8861-AH | DEPOSITO MUNICIPAL | ISMAEL SANTIAGO REYES |
| RENAULT | 5 | MA-6550-AC | DEPOSITO MUNICIPAL | JOSE BELMONTE CRUZ |
| RENAULT | 25 | VF1B29E0500686862 MA-5056-AD | DEPOSITO MUNICIPAL | MARCELA DIONI DA GRACA |
| PEUGEOT | 309 | VF310AB1402944554 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| IVECO | DAILY | 8852-CKS | DEPOSITO MUNICIPAL | MOSTAFA NAJJA |
| RANGE | ROVER | 721726 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| LANCIA | DEDRA | MA-6531-BB | DEPOSITO MUNICIPAL | FEDERICO OLIVER ROMERO |
| VOLKSWAGEN | GOLF | WVWZZZ19ZHW 403129 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| ROVER | 416 | SARRTSWZSAD 165401 | DEPOSITO MUNICIPAL | JOHN SIDNEY H. LLOYD |
| NISSAN | SUNNY | GVGJ45 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| AUDI | 80 | KGG9296 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| OPEL | CALIBRA | MA-5986-BD | DEPOSITO MUNICIPAL | PABLO WAAM ROJO |
| RENAULT | TWINGO | | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |

| MARCA | MODELO | MATRÍCULA | LUGAR | TITULAR |
|-----------|---------|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| BICICLETA | MONTAÑA | COLOR ROJO | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| BICICLETA | MONTAÑA | COLOR GRIS | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| BICICLETA | MONTAÑA | COLOR GRIS/ NEGRO | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| BICICLETA | MONTAÑA | | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| PIAGGIO | TYPHOON | N.º B.: 0224677 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| VESPINO | | N.º B.: 130C92816 | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| RENAULT | EXPRESS | MA-6991-AG | DEPOSITO MUNICIPAL | LAURI PEKKA RONKAINEN |
| FORD | MONDEO | WF0AXXGBBAPR 50621 MA-3997-BK | DEPOSITO MUNICIPAL | JUAN FERNANDEZ TORRES |
| FIAT | UNO | | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |
| FORD | KA | MA-0823-CG | DEPOSITO MUNICIPAL | ALBERTO EMILIAN DIAZ MELERO |
| CARAVANA | | MA-3388-CK | DEPOSITO MUNICIPAL | MERRY ANNE BETAK |
| CARAVANA | | | DEPOSITO MUNICIPAL | DESCONOCIDO |

Fuengirola, 16 de noviembre de 2005

La Concejala Delegada de Seguridad, firmado: Justina Martín Martín.

13975/05

FUENGIROLA

Negociado de Multas de Tráfico

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Jefe Negociado Sanciones, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes que obran en el Negociado de Sanciones de Tráfico, sito en edificio de Policía Local, ante la cual deberán hacer efectivo el importe de la multa impuesta, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998 de 13 de julio.

| Núm. exp. | Nombre | DNI | Población | Matrícula | F. den. | Precepto infringido | Importe |
|------------|---------------------------------|-----------|----------------------|---------------|----------|---------------------|---------|
| 2005009643 | AYUSO MUSTARD,GUILLERMO | 027382189 | 29649 - MIJAS | -002091-BMV | 19/05/05 | RCI-094-2-1D | 90,00 |
| 2005009834 | EL BARHMI,MILOUD | X2536054 | 29620 - TORREMOLINOS | -003159-CRM | 03/06/05 | RCI-154- -2A | 90,00 |
| 2005012064 | LOPEZ CORTES,JUAN JESUS | 027391394 | 29649 - MIJAS | C2-000349-BLP | 05/07/05 | RCI-094-2-1D | 90,00 |
| 2005012203 | ALCAZAR ROJAS,VICENTA | 024897563 | 29649 - MIJAS | C1-000896-BMS | 09/07/05 | RCI-118-1-2B | 90,00 |
| 2005012220 | ALARCON GONZALEZ,DAVID | 079013239 | 29650 - MIJAS | -007215-CWV | 10/07/05 | RCI-117-1-1A | 90,00 |
| 2005012237 | FLORES AGUDELO,LUZ EDITH | X6346306 | 29649 - MIJAS | C0-000597-BRG | 10/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012254 | VALVERDE REBOLLO,ANTONIO MIGUEL | 025727741 | 29630 - BENALMADENA | C4-000624-BRJ | 08/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012261 | TRUJILLO PEREZ,RAFAEL | 045296316 | 29649 - MIJAS | -002355-BRT | 15/07/05 | RCI-020- 1-2A | 600,00 |
| 2005012450 | SERRANO RODRIGUEZ,MANUEL | 028707883 | 29650 - MIJAS | -001930-CRC | 15/07/05 | RCI-094-2-1D | 90,00 |
| 2005012484 | MENDOZA RODRIGUEZ,JOSE LUIS | 027389894 | 29649 - MIJAS | -000904-CFR | 17/07/05 | RCI-146-1-1A | 90,00 |
| 2005012505 | MARTIN CASTRO,JESUS MARIA | 079013886 | 29649 - MIJAS | SE-002742-CF | 08/07/05 | RCI-094-2-1J | 90,00 |
| 2005012537 | BEATO ORELLANA,JOSE LUIS | 079019516 | 29649 - MIJAS | C1-000024-BRC | 14/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012551 | MARTINEZ,GUSTAVO ANTONIO | X3697098 | - MIJAS | C3-000000-BNX | 14/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012576 | AMADO FERGUSON,LISA ANA | 079020285 | 29649 - MIJAS | C5-000651-BLF | 13/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012633 | PONCE CORTES,CRISTINA MARIA | 079025945 | 29649 - MIJAS | C5-000817-BKR | 19/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012642 | RAMOS GOMEZ,LAUREANO | 079023481 | 29649 - MIJAS | C8-000243-BKX | 19/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012751 | FERNANDEZ NAVAS,JUAN CARLOS | 079014674 | 29649 - MIJAS | C3-000704-BPZ | 20/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012765 | IGLESIAS GOMEZ,JOSE IGNACIO | 027393253 | 29649 - MIJAS | MA-007759-AS | 20/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005012783 | WEST JILLIAN,SARA | X3273294 | 29600 - MARBELLA | -002885-CTH | 20/07/05 | RCI-094-2-1D | 90,00 |
| 2005012930 | MARTINEZ GARCIA,DAVID | 025728470 | 29560 - PIZARRA | -005441-CML | 11/07/05 | RCI-094-2-1D | 90,00 |
| 2005013122 | PINEDA ANDRADE,JOSE | 079025532 | 29650 - MIJAS | C3-000065-BPS | 21/07/05 | RCI-129-2-2A | 150,00 |
| 2005013125 | PINEDA ANDRADE,JOSE | 079025532 | 29650 - MIJAS | C3-000065-BPS | 21/07/05 | RCI-003-1-1A | 150,00 |
| 2005013365 | RUIZ OJEDA,PEDRO JESUS | 079013097 | - MIJAS | C1-000169-BCR | 22/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005013596 | RAMOS GOMEZ,LAUREANO | 079023481 | 29649 - MIJAS | C8-000243-BKX | 28/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |
| 2005013641 | GARCIA DIAZ TOLEDO,MONTSERRAT | 079024603 | 29649 - MIJAS | C1-000727-BMZ | 28/07/05 | RCI-118-1-2A | 90,00 |

Fuengirola, 21 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa, PD Decreto 4021/03, de 16 de junio, firmado: Justina Martín Martín.

13976/05

HUMILLADERO

Edicto

Se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2005, aprobó el Convenio Urbanístico celebrado entre este Ayuntamiento y Hermanos García Blanco, CB, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El convenio afecta e incluye la totalidad de los terrenos comprendidos dentro del sector de suelo apto para urbanizar UR-8 de las NNSS, así como el nuevo sector UR-20 previsto en el avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Humilladero.

Se objeto es la adquisición por el Ayuntamiento del suelo necesario (65.000 m²) para la ubicación del futuro recinto ferial.

El convenio permanecerá en vigor hasta la total ejecución de los compromisos asumidos en el mismo por las partes firmantes.

Lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 41.3 de la LOUA, procediéndose al depósito del Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

En Humilladero, a 25 de octubre de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Félix Doblas Sanzo.

1 3 4 4 0 / 0 5

IGUALEJA

Edicto

Este Ayuntamiento está tramitando licencia de apertura para:

- Instalación que desea realizar: Bar.
- Emplazamiento: Calle Barrero, 13.
- Peticionario: Antonio Ruiz Escalona - CIF 74789155D.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 20 días, a efectos de audiencia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental durante los cuales los interesados pueden conocer el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas respecto de la autorización referenciada.

En Igualeja, a 28 de octubre de 2005.

El Alcalde, firmado: Fernando Guerrero Benítez.

1 3 2 1 3 / 0 5

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Régimen Interior*

Anuncio

Decreto del señor Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se anuncia adjudicación de la asistencia técnica que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
 - c) Número de expediente: 453932.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Contratación del proyecto de rehabilitación de local para la asociación de vecinos de Pedregalejo.
 - b) Tipo de contrato: Concurso.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de julio de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe total: 92.255,46 euros, IVA incluido.

5. *Adjudicación*

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Lasor, Sociedad Limitada.
- c) Importe de adjudicación: 85.188,69 euros, IVA incluido.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.

El Jefe del Dpto. de Régimen Interior, firmado: Manuel Esteban Cabrera.

1 4 0 6 5 / 0 5

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Régimen Interior*

Anuncio

Decreto del señor Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo por el que se anuncia adjudicación de la asistencia técnica que a continuación se detalla:

1. *Entidad adjudicadora*

- a) Organismo: Gerencia Municipal de Urbanismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 153940.

2. *Objeto del contrato*

- a) Contratación del Plan de Conservación en las barriadas Vistafranca, Huelin y Regio-La Paloma del Distrito número 7. Año 2005.
- b) Tipo de contrato: Concurso.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de julio de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*

- a) Importe total: 781.372,42 euros, IVA incluido.

5. *Adjudicación*

- a) Fecha: 7 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: Lasor, Sociedad Limitada.
- c) Importe de adjudicación: 781.372,42 euros, IVA incluido con una baja de un 18,90 % al cuadro de precios número 1.

Málaga, 18 de noviembre de 2005.

El Jefe del Dpto. de Régimen Interior, firmado: Manuel Esteban Cabrera.

1 4 0 6 6 / 0 5

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO de aprobación definitiva de estudio de detalle en calle Pintor Sánchez Cotán, sin número.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Sánchez Cotán, según documentación visada el día 27 de mayo de 2005; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 31 al 41 de la LOUA y de la normativa del PGOU de Málaga.

SEGUNDO. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el "archivo de expedientes de planeamiento" donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos, en relación con el mismo que deban formar parte de la unidad registral de "Instrumentos de Planeamiento y Bienes y Espacios Catalogados", ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado registro.

CUARTO. Significar que se deberá adjuntar en la solicitud de la correspondiente licencia de obras, proyecto de ordinario de obras de urbanización, a fin de dar solución de acceso rodado a los aparcamientos previstos desde los viales ya urbanizados, correspondiendo a la ejecución y costeamiento de las mismas al promotor de la presente actuación urbanística.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y al Departamento de Proyectos y Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, una vez realizada, con fecha 14 de noviembre de 2005 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP de Málaga* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.

El Alcalde, PD, el Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 4 1 4 0 / 0 5

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

« A n u n c i o

Acuerdo plenario de probación definitiva de estudio de detalle en calle Arco de la Cabeza y calle Pozos Dulces.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos:

A c u e r d o s

Primero. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Arco de la Cabeza, calle Pozos Dulces, conforme a la documentación técnica redactada de oficio fechada junio/2005, todo ello con las consideraciones del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de junio de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 31 al 41 de la LOUA, normativa del PGOU de Málaga y normativa del PEPRI Centro.

Segundo. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el "Archivo de expedientes de planeamiento" donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de "Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados", ubicados ambos en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Tercero. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado registro.

Cuarto. Significar expresamente que es normativa vinculante:

- Las alineaciones interiores y exteriores, definidas en el plano de alineaciones.
- Las proporciones del templo y de la torre.
- El sistema de cubiertas del templo y de la torre.
- La línea de cornisa definida en el edificio de la casa de Hermandad.
- La redacción de un proyecto de excavación arqueológica.
- La ejecución de un proyecto de integración de los restos de la muralla, en la forma que aconseje la intervención arqueológica.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Junta municipal del Distrito Centro».

Asimismo, una vez realizada con fecha 14 de noviembre de 2005 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP de Málaga*, en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos

de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, Reguladora, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.

El Alcalde, PD, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 4 1 7 0 / 0 5

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO PLENARIO de aprobación definitiva de estudio de detalle en Beatas, número 40.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en calle Beatas, número 40, conforme a la documentación visada el 21 de febrero de 2005, en base a los informes obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y de la normativa del PGOU y PEPRI-CENTRO.

SEGUNDO. Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el "archivo de expedientes de planeamiento" donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la unidad registral de "Instrumentos de Planeamiento y Bienes y Espacios Catalogados", ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO. Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado registro.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística y Autoconstrucción y a la Junta Municipal de Distrito-Centro, para su conocimiento y efectos.

Asimismo, una vez realizada con fecha 10 de agosto de 2005 certificación registral sobre inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento a efectos de publicidad previsto en el artículo 21 del Decreto 2/2004 de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación del presente acuerdo en el *BOP de Málaga* en cumplimiento del 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA.

Ordenanzas particulares

Las características urbanísticas de la edificación definida en este estudio de detalle es la siguiente:

| Concepto | Estudio de detalle |
|------------------------------------|--|
| Sup. parcela | 52,12 m ² (1) |
| Altura máxima (plantas) | PB + 2 (2) |
| Altura máxima (metros) | 14,80 ml |
| Aprovechamiento | 177,56 m ² (3) |
| Ocupación máx. | 100% |
| Profundidad edificable | 100% (4) |
| Separación lindero público | Alineado a vial |
| Sep. lindero privado | Medianero |
| Usos predominantes | Viviendas en plt. altas en p. baja según PEPRI |
| Topología de edificación | Edif. plurifamiliar entremedianeras |
| Composición de fachada | Adecuada al entorno |
| Plazas de aparcamiento | No se prevén |
| Grado de protección arquitectónica | No tiene |

(1) La parcela es anterior al PGOU.

(2) Altura propuesta adecuándola a la configuración del alzado de calle.

(3) Justificado en punto 2.4 de esta memoria.

(4) No hay posibilidad debido a las reducidas dimensiones de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 10 de agosto de 2005.

El Alcalde, PD, el Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 4 1 7 9 / 0 5

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística
Servicio Jurídico-Administrativo*

A n u n c i o

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de aprobación inicial del estudio de detalle en parcela denominada RP.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.3/4 "Cañada de los Cardos I/II"

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente número 57/2005, seguido a instancia de Inmobiliaria Osuna, Sociedad Limitada, con objeto de modificar la huella edificatoria del cuerpo denominado RP-2a, sin que suponga un aumento en la edificabilidad asignada por el PPO citado al total de la parcela. Además, se ordena la totalidad de la parcela conforme al artículo 3.31.-zona residencial plurifamiliar de la memoria de dicho instrumento de planeamiento, de conformidad con lo establecido en su legislación reguladora.

Por la ltma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el estudio de detalle en parcela denominada RP.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.3/4 "Cañada de los Cardos", conforme a la documentación visada de fecha 25 de abril y 14 de sep-

tiembre de 2005, todo ello en base al informe técnico de 6 de octubre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y artículo 3.3.1 de la normativa del PPO SUP-T.3/4 "Cañada de los Cardos I/II" (BOP de 21 de agosto de 2001).

Asimismo acordó someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.1.2A y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC, en adelante), a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose a disposición del público el referido expediente en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas, sita en calle Palestina, n.º 7, 29007 Málaga, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, durante el plazo de 20 días hábiles, que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, 24 de noviembre de 2005.

El Alcalde, PD, el Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 4 3 3 7 / 0 5

MONDA

Edicto

Aprobados por la Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, los padrones fiscales correspondientes a las tasas por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y recogida de basura, pertenecientes al cuarto trimestre de 2004 y primer trimestre de 2005, los mismos quedan expuestos al público, en el registro de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que durante dicho plazo puedan ser examinados y formuladas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre.

Contra las liquidaciones incorporadas por dichos padrones podrán formularse, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública.

Monda, 8 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: José A. Bernal Mancha.

1 3 9 8 1 / 0 5

MONDA

Anuncio

ACUERDO del Ayuntamiento de Monda por el que se anuncia concurso abierto para la contratación de las obras de pavimentación y mejora calle Repechón.

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Monda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 486/2004.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de pavimentación y mejora calle Repechón.
 - b) División por lotes y número: -.
 - c) Lugar de ejecución: Calle Repechón.
 - d) Plazo de ejecución: 45 días.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación*
Importe total: 60.613,42 euros.
5. *Garantías*
Provisional: 2% del presupuesto base de limitación: 1.212,27 euros.
6. *Obtención de documentación e información*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Monda (Secretaría General).
 - b) Domicilio: Calle Llanete, n.º 20.
 - c) Localidad y código postal: Monda (Málaga) 29110.
 - d) Teléfono: 952 457 069.
 - e) Telefax: 952 457 180.
 - f) Página web del Ayuntamiento: www.villademonda.com
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: -.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Documento clasificación empresarial: No se exige.
8. *Presentación de las solicitudes de participación*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los 13 días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: El determinado en el apartado 6 de este anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.
9. *Apertura de las ofertas*
 - a) Entidad, b) domicilio y c) localidad: Los indicados en el punto 6.
 - d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si cayese en sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente.
 - e) Hora: 11:00 horas.
10. *Otras informaciones*
Durante los ocho primeros días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el órgano municipal competente.
11. *Gastos de anuncios*
El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.
12. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas*: -.

En Monda, a 17 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: José Antonio Bernal Mancha.

1 4 0 3 7 / 0 5

NERJA

E d i c t o

Se notifica a los propietarios de los vehículos que se relacionan, y que se hallan depositados en las Dependencias Municipales, que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán proceder a su retirada previo pago de los gastos que se hayan devengado a favor del Ayuntamiento por la retirada y depósito hasta la fecha de su recuperación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, advirtiéndoles que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Igualmente se les hace saber que, si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes (artículo 33.2 y 3 de la Ley 10/1998), adjuntando la documentación que acredite fehacientemente su titularidad.

| VEHÍCULO | TITULAR |
|----------------------------|------------------------|
| Ford Escort, M-4572-JZ | Martin Raymond Lane |
| Renault Twingo, MA-0876-BW | Ángel Carmona Cortés |
| Derbi Senda, C-2733-BPD | Sharon Teresa Harrison |
| Kimco, C-7340-BCT | Xiang Chuping |
| Vespino 131E, C-4930-BKP | César Cecilio Jas |

Este edicto se publica al no haberse podido hacer efectiva la notificación a los interesados, dando cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nerja, 29 de noviembre de 2005.

El Alcalde accidental, Rafael Rivas Maldonado.

1 3 9 6 6 / 0 5

RINCÓN DE LA VICTORIA

E d i c t o

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 27 de octubre de 2005, se ha aprobado definitivamente el estudio de detalle del Sector UR TB-6 del PGOU municipal, promovido por la entidad mercantil Montealto de Añoreta Golf, Sociedad Limitada, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez se ha procedido, previamente, al depósito en el Registro Administrativo Municipal del referido instrumento de planeamiento.

Rincón de la Victoria, 24 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: José Francisco Salado Escaño.

1 4 2 3 9 / 0 5

SALARES

Decreto de Alcaldía

Mediante el presente Decreto se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de diversas plazas vacantes de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Salares, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2005.

Es objeto de la convocatoria la provisión como funcionarios de carrera las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005 (BOE número 214, de fecha 7 de septiembre de 2005) en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Turno libre, concurso oposición.

Grupo: A; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Técnica; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Desarrollo Local.

Grupo: C; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativa.

El presente Decreto se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera convocatoria que se celebre.

Salares, 17 de noviembre de 2005.

El Alcalde, firmado: Jorge Luis Fernández García.

Anuncio de bases

Don Jorge Luis Fernández García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Salares, provincia de Málaga,

Que por Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 17 de noviembre de 2005, se aprobaron las bases de las pruebas para la selección del personal, por las que han de regirse las diferentes convocatorias para cubrir plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la oferta de empleo público del ejercicio de 2005.

Seguidamente se insertan íntegramente las referidas bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALARES, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2005**1. Normas generales**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, incorporadas a la oferta de empleo público correspondiente al año 2005 (BOE núm. 214, de fecha 7 de septiembre de 2005) en la denominación, turno, encuadre y anexos específicos, que a continuación se relacionan:

Turno libre, concurso oposición.

Grupo: A; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Técnica; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Desarrollo Local.

Grupo: C; Clasificación: Escala Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativa.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la siguiente normativa y las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, el Decreto 2/02, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 50/1998, de 30 de diciembre, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local; RDL 781/86, de 18 de abril; RD 896/91, de 7 de junio; RD 364/95, de 10 de marzo; la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

A. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local se establecen en el artículo 135 del R.D.L. 781/86:

- a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión de la correspondiente titulación que se relaciona en los anexos de cada una de las plazas. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

B. Todos los requisitos a los que se refiere deberán poseerse en el momento de inicio del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que comience el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de 9,30 a 13,30, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar, en cada instancia, la denominación de la plaza.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- a) Copia del DNI.
- b) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados, o caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original.
- c) Resguardo de pago de la tasa correspondiente para tomar parte en el proceso selectivo, que se fija en la cantidad de 60 euros. Este ingreso se realizará, bien mediante autoliquidación en la Tesorería del Ayuntamiento de Salares, bien mediante giro postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Salares, calle Iglesia, número 2, 29714 Salares (Málaga), figurando como remitente del giro el propio aspirante. Los aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. En caso de hacer efectivo el pago mediante giro postal, remitirán uno por cada una de las solicitudes presentadas.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

No se tendrán en cuenta por el tribunal los méritos que no hayan sido alegados y justificados documentalmente junto con la solicitud inicial.

ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente aprobará las listas provisionales de admitidos y de excluidos,

publicándose el acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde-Presidente aprobará las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de los tribunales y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Una vez comenzados los procesos selectivos no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*, efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

TRIBUNALES

Los tribunales calificadoros estarán constituidos por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Tres concejales del Ayuntamiento designados a propuesta del Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los tribunales, para constituirse, deberán contar, al menos, con el Presidente, el Secretario y dos vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Todos los ejercicios de la fase de oposición, tanto teóricos como prácticos, serán fijados por el tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

Los tribunales se encuentran vinculados por las presentes bases, quedando facultados para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

Los tribunales, en su calificación final, no podrán proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

Todos los integrantes del tribunal actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que solo tendrá voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

SISTEMAS DE SELECCIÓN

Se indican en los anexos para las distintas plazas.

Los ejercicios de las oposiciones son todos obligatorios y eliminatorios.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El concurso será previo a los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en él no podrá servir para superar ningún ejercicio de la oposición, y en ningún caso la fase de concurso será eliminatoria. El resultado del concurso será expuesto en el tablón de anuncios de la Corporación.

RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará propuesta de nombramiento al Alcalde-Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cum-

plimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas que se exigen en la base, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan acreditando su condición.

En el plazo de treinta días desde la aportación por los aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

Legislación aplicable Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre y demás disposiciones legales aplicables.

IMPUGNACIÓN

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salares, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* o *BOJA*, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

ANEXO NÚM. UNO

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Funcionario.

Número de plazas: Una.

Grupo: C.

Título exigido: Bachiller, FP2 o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

FASE DE CONCURSO

1) *Por méritos académicos*

Licenciatura universitaria: 2 puntos.

Diplomatura universitaria: 1 punto.

Serán excluyentes las titulaciones que impliquen la necesidad de haber superado otros de inferior categoría, de forma que solo se puntuará la de mayor categoría.

2) *Por méritos profesionales*

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos de Administrativo: 0,062 puntos por mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas: 0,03 puntos por mes.

Puntuación máxima: 8 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de

5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 45 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

TEMARIO

Tema núm. 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema núm. 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema núm. 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema núm. 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema núm. 5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema núm. 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. Especial referencia al Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema núm. 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema núm. 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema núm. 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema núm. 10. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema núm. 11. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

Tema núm. 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema núm. 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema núm. 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema núm. 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local.

Tema núm. 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema núm. 17. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema núm. 18. El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema núm. 19. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población, especial referencia al empadronamiento.

Tema núm. 20. Organización municipal. Competencias.

Tema núm. 21. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema núm. 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema núm. 23. Régimen General de las elecciones locales.

Tema núm. 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local.

Tema núm. 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema núm. 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema núm. 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema núm. 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema núm. 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema núm. 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema núm. 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema núm. 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema núm. 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema núm. 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema núm. 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema núm. 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema núm. 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema núm. 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema núm. 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema núm. 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

ANEXO NÚM. DOS

Plaza: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Funcionario.

Número de plazas: Una.

Grupo: A.

Título exigido: Licenciatura Universitaria.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

FASE DE CONCURSO

1) Méritos profesionales

Por cada mes completo prestado en la Administración Local, en puestos de Desarrollo Local: 0,132 puntos por mes.

Por cada mes completo prestado en otras Administraciones Públicas, en puestos de Desarrollo Local: 0,06 puntos por mes.

Puntuación máxima: 7 puntos.

2) Cursos de formación

Se valorarán cursos que tengan relación con el contenido de la plaza a la que se aspira, siempre y cuando se hayan impartido por centros u organismos oficiales u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales.

Por cada 20 horas lectivas 0,06 puntos hasta un máximo de 3 (se acreditará mediante fotocopias compulsadas).

FASE DE OPOSICIÓN

Comprenderá dos ejercicios, ambos eliminatorios, valorándose el primer ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos, y el segundo ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

El primer ejercicio consistirá en 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,1 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,025, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo del examen será de 45 minutos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 90 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

TEMARIO

Tema núm. 1. La Constitución. Significado y clases. La Constitución Española. Proceso constituyente. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema núm. 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema núm. 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas. Legislación básica, bases, legislación y ejecución.

Tema núm. 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y reglamento.

Tema núm. 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema núm. 6. El título preliminar de la Constitución. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los

valores superiores en la Constitución Española. Libertad, igualdad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial. Partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución. Las declaraciones del artículo 9.

Tema núm. 7. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema núm. 8. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema núm. 9. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección, y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema núm. 10. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. La Ley del Gobierno. La designación y la remoción del Presidente del Gobierno. Las funciones del Presidente del Gobierno. El Gobierno: composición y funciones.

Tema núm. 11. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las relaciones interadministrativas y sus principios.

Tema núm. 12. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica. Los órganos consultivos. Especial consideración del Consejo de Estado.

Tema núm. 13. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones.

Tema núm. 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de la constitucionalidad de las leyes.

Tema núm. 15. La autonomía local. Antecedentes históricos y doctrinales. La autonomía local en la Constitución: especial referencia a la doctrina de la garantía institucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución y en el Derecho básico estatal. Especial referencia al marco competencial de las Entidades Locales.

Tema núm. 16. La Administración Institucional en los ámbitos estatal, autonómico y local. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema núm. 17. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones.

Tema núm. 18. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los aspectos económicos y financieros de la Carta. Su posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema núm. 19. La gestión de recursos humanos. Grupos, liderazgo, motivación, cultura administrativa, comunicación y relación. La nueva gerencia pública. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema núm. 20. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

Tema núm. 21. Las fuentes del Derecho Administrativo. El reglamento: titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema núm. 22. La relación jurídico administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema núm. 23. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema núm. 24. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema núm. 25. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema núm. 26. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema núm. 27. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema núm. 28. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema núm. 29. La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema núm. 30. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema núm. 31. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema núm. 32. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema núm. 33. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema núm. 34. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema núm. 35. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa.

Tema núm. 36. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema núm. 37. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema núm. 38. El municipio: concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema núm. 39. La organización municipal. Órganos necesarios. El Alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema núm. 40. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema núm. 41. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema núm. 42. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

Tema núm. 43. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema núm. 44. Las relaciones interadministrativas. Principios: colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Control e impugnación de los actos y acuerdos locales por las Administraciones Estatal y Autonómica. Ejercicio de acciones por las Entidades Locales.

Tema núm. 45. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización de personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema núm. 46. El acceso a los empleos locales: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema núm. 47. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema núm. 48. Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. La responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema núm. 49. Los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y Categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos de trabajo: concursos ordinario y unitario. Otras formas de provisión. El registro de habilitados nacionales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

Tema núm. 50. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. El consorcio.

Tema núm. 51. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema núm. 52. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema núm. 53. El Derecho Financiero: concepto y contenido. El Derecho Financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho Financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho Financiero con otras disciplinas.

Tema núm. 54. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-Ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema núm. 55. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: legalidad y reserva de ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema núm. 56. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema núm. 57. El poder financiero: concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema núm. 58. El presupuesto: concepto y función. Los principios presupuestarios. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: naturaleza jurídica. Efectos de la Ley de Presupuestos sobre el gasto y sobre los ingresos públicos.

Tema núm. 59. Los Presupuestos Generales del Estado: ámbito y estructura. El procedimiento presupuestario: la división de poderes en el ciclo presupuestario. Elaboración, tramitación y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Ejecución y liquidación del presupuesto. El control externo del presupuesto.

Tema núm. 60. El control interno de la actividad económico-financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de ayudas y subvenciones.

Tema núm. 61. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: organización y funciones. La jurisdicción contable: procedimientos.

Tema núm. 62. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema núm. 63. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema núm. 64. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema núm. 65. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema núm. 66. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema núm. 67. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema núm. 68. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema núm. 69. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema núm. 70. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema núm. 71. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema núm. 72. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema núm. 73. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema núm. 74. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema núm. 75. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema núm. 76. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema núm. 77. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema núm. 78. La relación jurídica. Sujetos de la relación: personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

Tema núm. 79. El Derecho mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La Empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema núm. 80. Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema núm. 81. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. Administración y representación. Junta de Socios.

Tema núm. 82. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema núm. 83. Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. Contrato de comisión. El "leasing".

Tema núm. 84. El Plan de Empresa: Contenido. La planificación en el ámbito empresarial.

Tema núm. 85. Orden 9 de marzo de 2004, texto integrado de los Decretos 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de febrero, y 7/2004, de 20 de enero, ambos de ampliación de medidas de apoyo a las familias andaluzas.

Tema núm. 86. Escuelas Talleres, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema núm. 87. La Unión Europea: Programas e Iniciativas Comunitarias

Tema núm. 88. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema núm. 89. Los nuevos yacimientos de empleo.

Tema núm. 90. Orden de 6 de mayo de 2005, por la que se desarrollan y convocan determinadas líneas de ayuda al autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo.

Tema núm. 91. Orden 12 de junio de 2002, que establece las bases reguladoras para concesión de ayudas a la creación, puesta en marcha y funcionamiento de centros públicos de acceso a internet, en el marco del programa Guadalinfo y se convoca concesión de ayudas.

Salares, 2 de noviembre de 2005.

El Alcalde, Jorge Luis Fernández García.

1 4 0 2 7 / 0 5

TORREMOLINOS

Contratación

Edicto adjudicación

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremolinos.
 - b) Dependencia que tramita expediente: Departamento de Contratación.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción: Cuatro piezas de artillería (Obuses Schneider 155 mm, modelo 1917).
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. *Presupuesto base de licitación*
75.168,00 euros, IVA incluido (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho euros), IVA incluido.
5. *Adjudicación*
 - a) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
 - b) Contratista: José Torres Alcántara.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 75.168,00 euros, IVA incluido (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho euros) IVA incluido.

Torremolinos, 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

1 3 9 9 7 / 0 5

TORREMOLINOS

Contratación

Edicto adjudicación

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torremolinos.
 - b) Dependencia que tramita expediente: Departamento de Contratación.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción: Suministro de 1.000 lotes de Navidad para el personal del Ayuntamiento.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación*
88.500,00 euros, IVA incluido (ochenta y ocho mil quinientos euros), IVA incluido.
5. *Adjudicación*
 - a) Fecha: 18 de octubre de 2005.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, Sociedad Anónima.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.490,00 euros, IVA incluido (ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa euros) IVA incluido.

Torremolinos, 18 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

1 3 9 9 8 / 0 5

VÉLEZ-MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo
Negociado de Planeamiento y Gestión Urbanística*

A n u n c i o

Aprobado inicialmente por resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha 4 de noviembre de 2005, por la que se aprueba inicialmente el modificado del estudio de detalle de la UE. UE.CH-9a, en Chilches, Vélez-Málaga, promovido por Iranzo y Barbero (expediente 109/05), se somete a información pública durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el *BOP*, según establece el artículo 32.2.º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que pueda ser examinado el expediente en el Negociado de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Romero Pozo, 2, y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Vélez-Málaga, 4 de noviembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, firmado: Antonio Souvirón Rodríguez.

1 4 1 9 8 / 0 5

N O T A R Í A

DE D. JOSÉ ALBERTO NÚÑEZ GONZÁLEZ

N E R J A

E d i c t o

Yo, José Alberto Núñez González, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con residencia en Nerja, con despacho en plaza de la Marina, sin número,

Hago saber: Que ante mí se tramita acta de notariadad para reanudación de tracto interrumpido, a instancias de doña Holga Lampo, sobre la siguiente finca:

Ciento noventa y cuatro: Apartamento tipo D-15), situado en el fondo centro izquierda del edificio conocido con el nombre de "C-730", que está situado en el frente izquierda de la urbanización "Centro Internacional de Algarrobo", pago de Trayamar, término de Algarrobo, planta novena, con una superficie construida incluida cuota común de cuarenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados y sin dicha cuota de treinta y cinco metros setenta y siete decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, aseo y terraza, y linda: izquierda, entrando, apartamento tipo D-17, derecha, apartamento tipo D-13; fondo, terrenos de la urbanización, y frente, pasillo común.

Cuota: Se la asigna una cuota de cero enteros noventa y cuatro milésimas por ciento, en relación al valor total de edificio.

Inscripción y titulares. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 409, libro 38 de Algarrobo, folio 155, finca número 4.409, inscripción 4.ª, apareciendo como titular registral y catastral, en pleno dominio, con carácter privativo, don Heinz Kribus.

Título. Adquirido don Heinz Kribus la finca descrita, por compra en estado de casado en régimen de comunidad diferida con doña Annema-

rie Kribus, de soltera Henk, a don Heinz-Udo Lindemann y doña Úrsula Johanna Lindemann, de soltera Flader, por escritura otorgada en Düsseldorf, Alemania, el 8 de noviembre de 1978, ante el Cónsul adjunto de España en esa ciudad, en funciones notariales, don Jacobo González-Arnao Campos, bajo el número 1.338 de su protocolo.

Con posterioridad, el 29 de agosto de 1986, don Heinz Kribus falleció, legando a su esposa doña Annemarie Kribus, de soltera Henk, la finca descrita, la cual la vendió a doña Helga Lampe, en documento privado de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. Con posterioridad, en fecha 9 de febrero de 1991, la legataria doña Annemarie Kribus, de soltera Henk, falleció en estado de viuda, sin descendientes, y sin haber elevado a público el contrato privado de compraventa de la finca descrita.

La finca anteriormente descrita se encuentra catastrada a nombre de señor Kribus con la referencia catastral 6274103VF0667S0194FU.

Se hace constar que el presente edicto se da a publicidad para cualquier persona física o jurídica que tuviera interés legítimo, y de forma nominativa:

A los colindantes registrales, propietarios de los apartamentos D-17 y D-13 del edificio conocido con el nombre de "C-730", urbanización "Centro Internacional de Algarrobo", pago de Trayamar, término municipal de Algarrobo, planta novena.

Y a los causahabientes del titular dominical, don Heinz Kribus y su esposa doña Annemarie Kribus, de soltera Henk.

Se podrán hacer alegaciones en mi notaría, en hora hábil, durante el plazo de veinte días a contar desde su publicación.

Nerja, a 10 de noviembre de 2005.

1 3 6 7 3 / 0 5

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES
DE MÁLAGA**

E d i c t o

Por el presente, se hace saber, a quien pueda interesar, que el procurador de los tribunales don José Antonio Pineda Amorós, que ejerció la profesión de procurador de los tribunales en el partido judicial de Málaga capital, ha causado baja definitiva en este Ilustre Colegio y, a efecto de liberar la fianza prestada para su ejercicio profesional, se publica el presente edicto, en cumplimiento del artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

El Decano (firma ilegible).

1 3 8 8 3 / 0 5

E d i c t o

Por el presente, se hace saber, a quien pueda interesar, que el procurador de los tribunales don Diego Tamayo de la Rubia, que ejerció la profesión de procurador de los tribunales en el partido judicial de Málaga capital, ha causado baja definitiva en este Ilustre Colegio y, a efecto de liberar la fianza prestada para su ejercicio profesional, se publica el presente edicto, en cumplimiento del artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, abriéndose un plazo de seis meses a efectos de reclamaciones.

Málaga, 7 de noviembre de 2005.

El Secretario (firma ilegible).

El Decano (firma ilegible).

1 3 8 8 4 / 0 5

PARCEMASA
PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA, SA

Parque Cementerio de Málaga, SA (PARCEMASA) propone la adopción de los precios públicos correspondientes a los servicios funerarios para el año 2006 que se detallan más abajo.

Esta propuesta de precios públicos va acompañada de un informe técnico-económico que ha servido de base para la fijación de los precios públicos a fin de garantizar su conformidad con el artículo 44, 1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Por todo ello procede que la propuesta sea dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Organización y Régimen Interior para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para los servicios funerarios de 2006, y que a continuación se detallan.

PRECIOS PÚBLICOS *

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|--|---------|
| 96 | TRASLADO DENTRO DEL MUNIC. DE CÁDAVER | 102,33 |
| 98 | TRASLADO INTERURBANO DE CÁDAVER+KM. | 110,26 |
| 99 | TRASLADO INTERURBANO DE RESTOS+KM. | 62,59 |
| 100 | TRASLADO MUNICIPIO ACOMP. COCHE FÚNEBRE | 102,33 |
| 101 | TRASLADO INTERURB. ACOMP.COCHES F.+KM. | 110,26 |
| 103 | TRASLADO INTERURB.MIEMB.Y FETOS +KM. | 62,59 |
| 112 | URNA CENIZAS TIPO I | 165,00 |
| 113 | URNA CENIZAS TIPO II | 276,12 |
| 114 | URNA CENIZAS TIPO III | 115,00 |
| 118 | SÁBANA SUDARIO | 30,86 |
| 120 | COSTE POR KM. TRASLADOS FUERA DE MUNICI. | 1,81 |

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------|--|---------|
| 137 | CAJA CENIZAS TIPO I-A (MADERA) | 52,07 |
| 139 | URNA CENIZAS TIPO II-A (CERAMICA) | 52,07 |
| 143 | URNA CENIZAS TIPO-III-A (METALICA) | 52,07 |
| 190 | SERVICIO DEPOSITO CENIZAS | 105,86 |
| 201 | TARIFA ÁMBITO LOCAL FETOS | 182,59 |
| 202 | T. ÁMBITO LOCAL DE NIÑOS | 306,98 |
| 203 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 1* | 331,55 |
| 204 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 2* | 425,00 |
| 205 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 3* | 510,69 |
| 206 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 4* | 659,74 |
| 207 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 5* | 765,00 |
| 208 | T. ÁMBITO LOCAL DE SERVICIO CLASE 6* | 892,50 |
| 209 | TARIFA AMB.PROV.NAC. E INT. NIÑOS | 251,38 |
| 210 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 1* | 284,05 |
| 211 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 2* | 375,00 |
| 212 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 3* | 411,98 |
| 213 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 4* | 518,79 |
| 214 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 5* | 603,02 |
| 215 | T. ÁMB.PROV.NAC.E INT. SERVICIO CLASE 6* | 722,07 |
| 221 | CAPILLA ARDIENTE | 54,74 |
| 222 | INTERIOR DE ZINC CLASE 1* | 123,45 |
| 223 | INTERIOR DE ZINC CLASE 2* | 123,45 |
| 224 | INTERIOR DE ZINC CLASE 3* | 123,45 |
| 225 | INTERIOR DE ZINC CLASE 4* | 123,45 |
| 226 | INTERIOR DE ZINC CLASE 5* | 161,38 |
| 227 | INTERIOR DE ZINC CLASE 6* | 161,38 |
| 228 | MESA DE FIRMAS | 30,86 |
| 229 | DEPURADOR DE GASES | 34,40 |
| 230 | EMBALAJE | 143,79 |
| 231 | SOLDADURAS | 93,45 |
| 232 | FUNDA AVIÓN | 86,81 |
| 233 | SERVICIO EN DOMICILIO | 204,57 |

(A estos conceptos tarifarios se le aplicará el 16% de IVA).

1 4 3 2 8 / 0 5

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.º, 6.1 y 6.3, publicada en el suplemento del BOP de Málaga del día 12 de marzo de 2003.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Anual: 232 euros

INSERCIÓN DE EDICTOS

Ordinario: 0,29 euros/palabra

Urgente: 0,58 euros/palabra

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ADMINISTRACIÓN

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos

Franqueo concertado 28/1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 M Á L A G A - Teléfonos 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax 952 60 38 44